

# Las uniones matrimoniales de los gallegos y asturianos en el Buenos Aires de la primera mitad del siglo XIX: características y efectos sobre los procesos de integración.

Nadia Andrea De Cristóforis.

Cita:

Nadia Andrea De Cristóforis (2005). *Las uniones matrimoniales de los gallegos y asturianos en el Buenos Aires de la primera mitad del siglo XIX: características y efectos sobre los procesos de integración*. VIII Jornadas Argentinas de Estudios de Población. Asociación de Estudios de Población de la Argentina, Tandil.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/viii Jornadas aepa/74>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eY7r/8Ax>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

# LAS UNIONES MATRIMONIALES DE LOS GALLEGOS Y ASTURIANOS EN EL BUENOS AIRES DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX: CARACTERÍSTICAS Y EFECTOS SOBRE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN\*

*Nadia Andrea De Cristóforis*

*Universidad de Buenos Aires (UBA), Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravnani”, 25 de Mayo 221, 2º piso, 1002 Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
E-mail: [ravnana@mail.retina.ar](mailto:ravnana@mail.retina.ar), T.E.: (54-11) 4334-7512/4342-5922*

*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Rivadavia 1917,  
1033 Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
T.E.: (54-11) 4953-7230/1*

## **RESUMEN**

*En las últimas décadas, el estudio de las pautas matrimoniales se ha revelado como uno de las posibles vías para la comprensión de los procesos de integración de los grupos migratorios dentro de las sociedades de destino. Si bien con interesantes excepciones, la mayoría de los trabajos que abordaron este tipo de cuestión se concentraron en la etapa comprendida entre fines del siglo XIX y comienzos del XX. Los periodos precedentes fueron en general menos indagados, por motivos historiográficos y de acceso a la adecuada documentación.*

*En la presente ponencia nos proponemos focalizar las pautas nupciales de dos grupos migratorios españoles (gallegos y asturianos) en Buenos Aires, en una época relativamente temprana: la primera mitad del ochocientos. Para ello, nos basaremos en la información nominativa contenida en las actas matrimoniales de los Archivos Parroquiales y en las planillas originales del censo de Buenos Aires de 1855. Nuestro propósito será combinar este tipo de fuentes con otras de carácter más cualitativo, para brindar una imagen de las pautas nupciales de los migrantes del noroeste hispánico a comienzos y a mediados del siglo XIX. Asimismo, intentaremos esbozar algunas explicaciones para los comportamientos analizados, al tiempo que buscaremos dar cuenta de las consecuencias que los mismos conllevaron para la incorporación de los recién llegados a la sociedad porteña.*

## **1. Introducción**

A lo largo del siglo XVIII y en los inicios del XIX Galicia y Asturias incrementaron su participación en las corrientes de peninsulares que se dirigieron al exterior. Este comportamiento fue similar al de otras regiones españolas contiguas (Cantabria, País Vasco, Navarra), lo que permite afirmar que en el tránsito del setecientos al ochocientos, el norte peninsular empezó a comportarse como una verdadera “cantera” de donde se nutrió la emigración con dirección a América.<sup>1</sup> Esta “septentrionalización” de las corrientes hispánicas coincidió con otro

---

\* Esta ponencia fue realizada gracias a una beca doctoral otorgada por el *Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas* y a un subsidio del *Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos* (España), destinado a financiar el proyecto de investigación CEHI 08/03, dirigido por el Dr. Fernando Devoto. Agradezco a este último los comentarios sobre una versión preliminar de este trabajo, que forma parte de mi tesis doctoral.

<sup>1</sup> Encarnación Lemus y Rosario Márquez, “Los precedentes”, en AAVV, *Historia General de la emigración española a Iberoamérica*, Vol. 1, Madrid, CEDEAL, 1992, pp. 67-68. V. también Carlos Martínez Shaw, *La emigración española a América (1492-1824)*, (Colección “Cruzar el Charco”), Colombres, Fundación Archivo de Indianos, 1994, pp. 174-179.

fenómeno de no menor importancia: el creciente protagonismo del Río de la Plata como destino de las mismas. De este modo, a partir de las últimas décadas del siglo XVIII se estableció una vinculación muy estrecha entre Galicia y Asturias, por un lado, y Buenos Aires, por otro. Esta última ciudad terminó convirtiéndose en el segundo o tercer destino de los migrantes del noroeste peninsular, luego de La Habana o Montevideo.<sup>2</sup> La presente ponencia estará dedicada a indagar un aspecto particular de estas migraciones de gallegos y asturianos a la América austral: las pautas matrimoniales desplegadas por los mismos, dentro de Buenos Aires, en la etapa tardo colonial y en la temprana independiente.

El examen de las pautas nupciales ha ocupado un destacado lugar dentro de los estudios migratorios, como una de las vías para comprender los procesos de integración de los recién llegados, en diferentes contextos históricos. En los últimos años, algunas novedosas perspectivas de investigación permitieron cuestionar la pertinencia de la variable nacional para explicar la lógica de las uniones nupciales dentro de un grupo determinado; o la viabilidad de la noción de “mercado matrimonial”, aplicada bastante acriticamente al proceso de elección de una pareja.<sup>3</sup> Más allá de estas contribuciones, y a un nivel más general, los trabajos sobre pautas matrimoniales pusieron de manifiesto los variables grados de exogamia o endogamia que presentaron diversos colectivos migratorios, en relación con los miembros de su sociedad de destino. En este sentido, los resultados obtenidos aportaron elementos que permitieron defender una imagen *acrisolada* de la sociedad argentina, o por el contrario, una predominantemente *plural*.<sup>4</sup>

Los análisis sobre las pautas matrimoniales de los inmigrantes se concentraron de manera preponderante en un determinado marco temporal: aquel comprendido entre fines del siglo XIX y principios del XX. Los estudios sobre las etapas previas fueron minoritarios, en comparación con los primeros, y partieron en la mayoría de los casos de otros campos historiográficos, como aquellos que buscan acercarse a los comportamientos de la familia, las mujeres o las elites coloniales.<sup>5</sup> En la presente ponencia nos proponemos entonces examinar las

<sup>2</sup> Antonio Eiras Roel, “Introducción. Consideraciones sobre la emigración española y portuguesa a América y su contexto demográfico” y Antonio M. Macías Hernández, “La emigración española a América (1500-1914)”, ambos en AAVV, *Emigración española y portuguesa a América. (Actas del II Congreso de la Asociación de Demografía Histórica)*, Vol. 1, Bilbao, Ediciones de Historia, 1990, pp. 18-19 y 38-42, respectivamente; Carlos Martínez Shaw, op. cit., pp. 163-246; Nicolás Sánchez-Albornoz (comp.), *Españoles hacia América. La emigración en masa, 1880-1930*, Madrid, Alianza, 1988, p. 14, e Idem, “El primer traslado transatlántico: la migración española al nuevo mundo, 1493-1810”, en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Año 10, N° 31, 1995, pp. 747-758.

<sup>3</sup> Para apreciar las innovaciones citadas, cfr., entre otros: Hernán Otero, “Una visión crítica de la endogamia: reflexiones a partir de una reconstrucción de familias francesas (Tandil, 1850-1914)”, en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Año 5, N° 15-16, 1990, pp. 343-378; Eduardo J. Míguez, María E. Argeri, María M. Bjerg y Hernán Otero, “Hasta que la Argentina nos una: reconsiderando las pautas matrimoniales de los inmigrantes, el crisol de razas y el pluralismo cultural”, en *Hispanic American Historical Review*, Vol. 71, N° 4, 1991, pp. 781-808; Carina Silberstein, “Inmigración y selección matrimonial: el caso de los italianos en Rosario, (1870-1910)”, en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Año 6, N° 18, 1991, pp. 161-190; y Dedier N. Marquiegui, “Revisando el debate sobre la conducta matrimonial de los extranjeros. Un estudio a partir del caso de los españoles y franceses en Luján, 1880-1920”, en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Año 7, N° 20, 1992, pp. 3-36.

<sup>4</sup> Con respecto al primer tipo de postura señalada, v. Gino Germani, *Política y sociedad en una época de transición. De la sociedad tradicional a la sociedad de masas*, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1962, pp. 214-216. Para una discusión crítica de la perspectiva crisolista y la defensa del modelo pluralista, en función del análisis de las pautas nupciales, cfr. Mark Szuchman, “The Limits of the Melting Pot in Urban Argentina: Marriage and Integration in Córdoba, 1869-1909”, en *Hispanic American Historical Review*, Vol. 57, N° 1, 1977, pp. 24-50; y Samuel L. Baily, “Marriage Patterns and Immigrant Assimilation in Buenos Aires, 1882-1923”, en *Hispanic American Historical Review*, Vol. 60, N° 1, 1980, pp. 32-48. El trabajo de Ruth F. de Seefeld, sobre las pautas matrimoniales de los extranjeros en Buenos Aires, y el de Nora Pagano y Mario Oporto, sobre las de los italianos en el barrio de La Boca, destacaron los altos niveles de endogamia de los recién llegados, y por lo tanto, fortalecieron el modelo del pluralismo cultural, desde el punto de vista de la nacionalidad de pertenencia de los inmigrantes. (Cfr. Ruth F. de Seefeld, “La integración social de extranjeros en Buenos Aires según sus pautas matrimoniales: ¿Pluralismo Cultural o Crisol de Razas? (1860-1923)”, en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Año 1, N° 2, abril 1986, pp. 203-231; y Nora Pagano y Mario Oporto, “La conducta endogámica de los grupos inmigrantes: pautas matrimoniales de los italianos en el barrio de La Boca en 1895”, en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Año 2, N° 4, Dic. 1986, pp. 483-495). Una interpretación del debate que opuso a los partidarios del modelo de crisol y del pluralismo cultural puede consultarse en Fernando Devoto y Hernán Otero, “Veinte años después. Una lectura sobre el crisol de razas, el pluralismo cultural y la historia nacional en la historiografía argentina”, en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Año 17, N° 50, 2003, pp. 181-227.

<sup>5</sup> Cfr. Susan M. Socolow, “La burguesía comerciante de Buenos Aires en el siglo XVIII”, en *Desarrollo Económico*, Vol. 18, N° 70, Jul.-Sept. 1978, pp. 205-216; Idem, *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal: familia y comercio*, Buenos Aires, Ediciones de la Flor, 1991, pp.

pautas matrimoniales de dos grupos migratorios peninsulares en un período poco indagado, caracterizado por importantes transformaciones políticas y económicas, que condujeron a la ruptura del pacto colonial y a la construcción de un nuevo orden independiente. Comenzaremos aludiendo a los rasgos de las pautas matrimoniales de los gallegos y asturianos en la etapa tardo colonial, luego trataremos de explicar los comportamientos descriptos, y por último, comentaremos algunos tipos de conductas que permiten cuestionar los alcances de la exogamia regional identificada para los últimos años de la dominación hispánica. En este sentido, la aproximación a las pautas nupciales desplegadas por los españoles del noroeste peninsular hacia 1855, nos autorizará a relativizar el peso de la tendencia exogámica detectada para fines del siglo XVIII y comienzos del XIX.

## 2. Los rasgos de las pautas matrimoniales

Antes de analizar las pautas matrimoniales de los gallegos y asturianos en la capital virreinal, conviene tener presente cuál era el estado civil del conjunto total de los migrantes del noroeste hispánico, que hemos podido relevar en los padrones de habitantes de 1806-1807 y 1810.<sup>6</sup> Para ello, elaboramos el Cuadro 15, que contiene las cantidades de gallegos y asturianos “casados”, “solteros” y “viudos”, separados por sexo (en nuestra contabilización excluimos a aquellos sujetos menores de 10 años).

**Cuadro 1: Estado civil de los migrantes del noroeste hispánico, en Buenos Aires, hacia 1810**

	Asturianos		Asturianas		Gallegos		Gallegas	
	N <sup>os</sup>	%	N <sup>os</sup>	%	N <sup>os</sup>	%	N <sup>os</sup>	%
<b>Solteros/as</b>	46	47%	---	---	303	48%	3	21%
<b>Casados/as</b>	49	51%	5	71%	311	50%	9	64%
<b>Viudos/as</b>	2	2%	2	29%	13	2%	2	14%
<b>Totales</b>	97	100%	7	100%	627	100%*	14	100%*

\*Las inexactitudes en la suma de la columna 9 se debe a los efectos del redondeo.

Fuentes: AGN, DC, Gobierno, Padrones Generales de los habitantes de Buenos Aires de 1806 y 1807, S IX 9-7-7; Censo de Buenos Aires de 1810, S IX 10-7-1.

Entre los varones del noroeste hispánico se puede comprobar una similar tendencia: una proporción de casados levemente superior a la de solteros, y una bastante pequeña, de viudos. Entre las mujeres, el porcentaje de casadas fue ampliamente mayor que el de solteras, al tiempo que el de viudas adquirió una cierta importancia relativa.

---

49-70; Idem, *The women of Colonial Latin America*, Cambridge, Cambridge University Press, 2000, pp. 60-77; Diana Balmori, Stuart F. Voss y Miles Wortman, *Las alianzas de familias y la formación del país en América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990; John E. Kicza, *Empresarios Coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996; entre otros.

<sup>6</sup> A partir del tratamiento complementario de los padrones de habitantes de 1806-1807 y 1810, logramos analizar 16 cuarteles o barrios de los 20 en que entonces se dividía la ciudad de Buenos Aires (del padrón de 1806 consultamos los barrios 1, 3, 11 y 12; del de 1807, el 7 y el 13; del de 1810, los cuarteles 2, 4, 5, 6, 8, 14, 15, 17, 18 y 19). En los barrios examinados hallamos unos 795 gallegos y 134 asturianos (probablemente fueron más, pero existen problemas de subregistro de los peninsulares, en función de su procedencia regional). De estos migrantes, en un 80% de los casos, aproximadamente, quedó consignado su estado civil (v. el Cuadro 1). Para una visión de los padrones en cuestión, cfr. Archivo General de la Nación, Argentina (en adelante, AGN), División Colonial (en adelante, DC), Gobierno, Padrones Generales de los habitantes de Buenos Aires de 1806 y 1807, S IX 9-7-7; Idem, Censo de Buenos Aires de 1810, S IX 10-7-1.

Según las cifras presentadas, las migrantes de sexo femenino manifestaron una inclinación por el matrimonio más pronunciada que los hombres. Tal vez, ello pudo estar alentado, entre otras cuestiones, por la amplia “oferta” de potenciales contrayentes masculinos del mismo origen regional (sobre este aspecto volveremos más adelante). Asimismo, entre los hombres se registra el estado de viudez con menor frecuencia que en el caso de las mujeres. Esto pudo deberse en parte a que las esposas de los primeros eran por lo general bastante menores que ellos, es decir, eran más jóvenes, y por lo tanto, tenían menos probabilidades de morir durante el matrimonio que sus consortes.<sup>7</sup> También es factible que un buen número de hombres viudos volvieran a casarse, mientras que esto era más difícil en el caso de las mujeres cuyo cónyuge había fallecido. Recordemos que en la sociedad colonial, las segundas nupcias de un hombre viudo eran bien vistas, debido a que se creía que los mismos tenían la obligación de “garantizar la crianza de sus hijos” y “preservar su estirpe”, mientras que el segundo matrimonio de una mujer, no era tomado con beneplácito (antes bien, era percibido como una muestra de desafecto o falta de respeto al marido difunto).<sup>8</sup>

Una vez contextualizada la tendencia al matrimonio, en el caso de los migrantes que nos preocupan, y hecha la observación acerca de las diferencias que se pueden apreciar en la misma, según el sexo de los peninsulares en cuestión, estamos en mejores condiciones para examinar sus pautas nupciales. La información que fundamentará nuestro estudio proviene de las actas matrimoniales de las seis parroquias en que se hallaba dividida la ciudad de Buenos Aires, a fines de la etapa colonial.<sup>9</sup> El período tomado en consideración se extiende desde 1770 hasta 1812. Hemos incluido en nuestro análisis todas aquellas actas que poseían el crucial dato de la procedencia de ambos cónyuges (703 corresponden a gallegos de ambos sexos, y 84 a asturianos, sumando en total unas 787 actas nupciales). Los resultados quedan expuestos en los Cuadros 2 y 3.

Si concentramos nuestra atención en el comportamiento de los varones, podremos apreciar un fenómeno bastante elocuente: su marcada tendencia a contraer nupcias con mujeres criollas: en especial, porteñas, y en segundo lugar, con aquellas procedentes del interior americano. En el caso de los asturianos, los casamientos con criollas alcanzaron el 93%, mientras que entre los gallegos, el 98%. Estas cifras estarían avalando la existencia de una fuerte *exogamia regional* entre los hombres del noroeste hispánico, en el Buenos Aires tardo colonial.

---

<sup>7</sup> Susan Socolow sostuvo que las mujeres españolas de América Latina se casaban habitualmente con hombres que eran 7 u 8 años mayores que ellas. En el caso particular de los comerciantes porteños, un estudio de unas 142 familias le permitió afirmar que, mientras los varones contraían matrimonio a una edad promedio de 30.94 años, las mujeres lo hacían a los 18.76 años. Como vemos, aquí la diferencia de edades habría sido mayor (unos 12.18 años, aproximadamente). De un modo más general, y en relación con la población de Buenos Aires, César García Belsunce también mantuvo que la edad de casamiento de los hombres era mayor que la de las mujeres. En lo vinculado a los gallegos y asturianos que nos interesan, debemos aclarar que lamentablemente, las actas matrimoniales no aportan información sobre las edades de los contrayentes, a excepción de 17 casos. Si bien estos últimos no son representativos del universo total analizado (1.369 matrimonios), no queremos dejar de mencionar que dentro de ese limitado número de situaciones, la diferencia de edades entre los maridos migrantes y sus esposas fue en promedio de 11 años. Cfr. Susan M. Socolow, *The women ...*, cit., p. 61; Idem, “Marriage, birth and inheritance: the merchants of eighteenth-century Buenos Aires”, en *Hispanic American Historical Review*, Vol. 60, Nº 3, 1980, pp. 390-391; César García Belsunce (dir.), *Buenos Aires. Su gente. 1800-1830*, Buenos Aires, 1976, p. 142. Para las actas matrimoniales, v. las fuentes citadas en la nota a pie Nº 9.

<sup>8</sup> Op. cit., p. 77.

<sup>9</sup> Iglesia Catedral de Buenos Aires (Libros 5, 6 y 7), Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción del Alto de San Pedro (Libros 1 –Tomo 2-, 2, 3 y 4), Parroquia de Nuestra Señora del Socorro (Libros 1 y 2 que no se inician en 1770, sino en 1783), Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad (Libro 1 –Tomo 1 y 3-), Parroquia de San Nicolás de Bari (Libro sin número (1¿?) y 3), Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat (Libro 1 y 2). Las actas de la Parroquia de San Nicolás de Bari se hallan en gran parte quemadas, por lo que se ha perdido información, o se la puede recuperar sólo de manera muy fragmentaria. Para las tres primeras parroquias existen obras publicadas en las que se transcribieron con gran fidelidad los datos de cada una de las actas matrimoniales. (Cfr. Carlos Jáuregui Rueda, *Matrimonios de la Catedral de Buenos Aires. 1747-1823*, Buenos Aires, Fuentes Históricas y Genealógicas Argentinas, 1989; Roberto Vasquez Mansilla, *Matrimonios de la Iglesia de Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción de Buenos Aires. 1737-1865*, Buenos Aires, Fuentes Históricas y Genealógicas Argentinas, 1988; Esther R. O. R. de Soaje Pinto, *Matrimonios de la Parroquia del Socorro, 1783-1869*, Buenos Aires, Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas, 1999). Sobre la división parroquial del Buenos Aires tardo colonial, cfr. José Torre Revello, “Las divisiones parroquiales de Buenos Aires en el siglo XVIII”, en *Los santos patronos de Buenos Aires y otros ensayos históricos*, Buenos Aires, Ed. Serviam, 1937, pp. 51-64; y Ricardo Figueira, “Del barro al ladrillo”, en José Luis Romero y Luis Alberto Romero (dirs.), *Buenos Aires. Historia de cuatro siglos*, Tomo 1, *Desde la Conquista hasta la Ciudad Patricia*, Buenos Aires, Grupo Editor Altamira, 2000, p. 118.

**Cuadro 2: Pautas matrimoniales de los gallegos/as en Buenos Aires (1770-1812)**

Orígenes esposas/os	Varones		Mujeres	
	Números	Porcentajes	Números	Porcentajes
<b>Peninsulares</b>				
Gallegas/os	8	1%	8	<b>53%</b>
Asturianas/os	1	0%	1	7%
Castellanas/os	1	0%	---	---
Andaluzas/es	2	0%	2	13%
Catalanas/es	---	---	1	7%
Cántabras/os	1	0%	---	---
<b>Criollas/os</b>				
Buenos Aires	587	<b>84%</b>	1	7%
Interior americano	96*	<b>14%</b>	2	13%
<b>Totales</b>	<b>696</b>	<b>100%</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Las inexactitudes en la suma de la columna tercera se deben a los efectos del redondeo.

\*Las contrayentes oriundas del interior americano provenían de Córdoba del Tucumán (19), Montevideo (7), Santa Fe (7), Santiago del Estero (5), Partido de la Costa de San Isidro (5), Partido y Curato de Las Conchas (4), Salta (3), Partido de San Nicolás de los Arroyos (3), Partido y Curato de los Arrecifes (3), Partido y Curato del Pilar (3), Corrientes (2), Colonia del Sacramento (2), Santiago de Chile (2), Partido de Quilmes (2), Partido del Rosario (2), San Juan del Pico (2), Partido y Curato de Luján (2), Partido de San Antonio de Areco (2), Partido del Real Bloqueo de San Carlos (2), Asunción del Paraguay (1), Tucumán (1), Fuerte del Carmen Río Negro de la Costa Patagónica (1), Chayanta (1), Ciudad de la Paz (1), Fuerte de los Ranchos (1), Mendoza (1), Río de Janeiro (1), San Fernando del Valle de Catamarca (1), San Juan de la Frontera (1), Partido de Baradero (1), Partido de la Cañada de Morón (1), Partido de la Capilla del Señor (1), Partido de la Colonia (1), Partido y Curato de las Conchas (1), Partido del Fuerte y Guardia de los [...] (ilegible) (1), Partido y Curato de San Vicente (1), Partido y Curato de Santo Domingo Soriano (1), Partido de Salto (1).

Fuentes: Actas matrimoniales de Iglesia Catedral de Buenos Aires (Libros 5, 6 y 7, 1770-1812), Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción del Alto de San Pedro (Libros 1 –Tomo 2-, 2, 3 y 4, 1770-1812), Parroquia de Nuestra Señora del Socorro (Libros 1 y 2, 1783-1812), Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad (Libro 1 –Tomo 1 y 3-, 1770-1812), Parroquia de San Nicolás de Bari (Libro sin número (1¿?) y 3, 1770-1775; 1802-1812), Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat (Libro 1 y 2, 1770-1812).

Es interesante hacer notar que los matrimonios de los migrantes con jóvenes procedentes del interior americano revelan importantes fenómenos de movilidad espacial por parte de estas últimas, desde algunos puntos bastante distantes de la capital virreinal, hacia la misma. La historiadora Marisa Díaz, en su estudio sobre las migraciones internas a Buenos Aires, entre 1744 y 1810, señaló que a lo largo de este período existieron fluctuaciones en los flujos hacia dicha ciudad, destacándose una caída hacia la década de 1760, y un repunte, desde 1790. A partir de este último momento, y durante unos diez años, el porcentaje de mujeres migrantes superó al de los hombres.<sup>10</sup> Según la autora, al menos una parte de estas mujeres probablemente se insertó en el servicio doméstico de las familias pudientes, en especial, de las zonas céntricas del casco urbano. Sin embargo, podríamos sugerir también que otra proporción de este componente femenino (tal vez más minoritario que el anterior), terminó contrayendo matrimonio con españoles europeos en Buenos Aires, lo que pudo condicionar su localización final dentro de esta ciudad.

<sup>10</sup> Marisa M. Díaz, “Las migraciones internas a la ciudad de Buenos Aires, 1744-1810”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, N° 16-17, Buenos Aires, 1998, pp. 15-16.

**Cuadro 3 Pautas matrimoniales de los asturianos/as en Buenos Aires (1770-1812)**

Orígenes esposas/os	Varones		Mujeres	
	Números	Porcentajes	Números	Porcentajes
<b>Peninsulares</b>				
Asturianas/os	3	4%	3	<b>60%</b>
Gallegas/os	1	1%	1	20%
Castellanas/os	1	1%	---	---
Andaluzas/es	1	1%	---	---
Catalanas/es	---	---	1	20%
<b>Criollas/os</b>				
Buenos Aires	68	<b>83%</b>	---	---
Interior americano	8*	<b>10%</b>	---	---
<b>Totales</b>	82	100%	5	100%

\*Las contrayentes oriundas del interior americano provenían de Córdoba del Tucumán (2), Capilla del Rosario (1), Luján (1), Partido del Colla (1), Partido de San Jurra (sic) (1), Partido y Curato de las Conchas (1), Partido de San Nicolás de los Arroyos (1).

Fuentes: Ibidem Cuadro 2.

La proclividad de los varones inmigrantes gallegos y asturianos a emparentarse con mujeres criollas, a través del matrimonio, no fue un fenómeno aislado, dentro del espacio colonial. La misma inclinación a contraer nupcias con “hijas del país” puede apreciarse dentro de diferentes grupos o sectores sociales: entre los gallegos establecidos en Montevideo; entre los peninsulares de otras regiones españolas y entre algunos extranjeros instalados en Buenos Aires;<sup>11</sup> como así también, y de forma más general, entre los inmigrantes arribados a otros ámbitos americanos.

En primer lugar, el historiador Arturo Bentancur estimó que un 55,4% de los gallegos por él relevados en el padrón de 1812, en Montevideo, contrajo nupcias con mujeres oriundas de dicha ciudad, y un 21,4%, lo hizo con jóvenes provenientes de otros puntos de la región rioplatense.<sup>12</sup> En segundo lugar, entre 1795 y 1805, de los 18 catalanes que se casaron en la Catedral de Buenos Aires con mujeres que declararon su origen regional, 17 lo hicieron con criollas, mientras que el total de castellanos en las mismas condiciones, se esposaron con americanas. En tercer lugar, en el mismo período, 12 de los 14 portugueses que tomaron estado de matrimonio en la Catedral, lo hicieron con criollas, al tiempo que los tres oriundos de la República de Génova contabilizados, siguieron la misma pauta. En todos los últimos casos mencionados, y en diferentes proporciones, siempre elevadas, predominaron las porteñas, entre las cónyuges criollas elegidas.<sup>13</sup> Finalmente, los investigadores que se concentraron en otros contextos americanos, como el mexicano o el brasileño, pusieron de relieve que los españoles-europeos, en especial, aquellos dedicados a actividades comerciales, fueron proclives a entablar

<sup>11</sup> En la obra colectiva dirigida por César A. García Belsunce, se planteó la relación existente entre pautas nupciales y residenciales, defendiéndose la idea de que a mayor cercanía a la Plaza Mayor, aumentaba el número de matrimonios entre españoles-europeos o extranjeros, y nativas (en las manzanas céntricas estos representaban un 91,5%), mientras que en las zonas plenamente suburbanas el fenómeno se invertía, pues el 84,6% de las parejas estaban compuestas por maridos americanos. Cfr. César A. García Belsunce (dir.), op. cit., pp. 141-142.

<sup>12</sup> Arturo Bentancur, “Solitarios y grupos familiares en la sociedad colonial tardía. Una mirada al interior de los hogares gallegos montevideanos”, en *Anuario del Centro de Estudios Gallegos*, Montevideo, Universidad de la República, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 2002, p. 170.

<sup>13</sup> Iglesia Catedral de Buenos Aires, *Actas Matrimoniales* (en adelante, AM), L. 6, ff. 277-442.

vínculos matrimoniales con mujeres locales.<sup>14</sup> De estos breves comentarios se desprende que, en lo relativo a sus pautas nupciales, gallegos y asturianos pueden ser incluidos dentro de una tendencia mayor, la que alcanzó a casi todo el espacio colonial, uniendo a los recién llegados con el elemento nativo del mismo.

En relación con las pautas matrimoniales de las mujeres del noroeste hispánico, se puede observar una inclinación bastante marcada de las mismas a casarse con peninsulares (en el caso de las gallegas, esta tendencia alcanzó al 80%, y en el de las asturianas, al 100%). Dentro de estos matrimonios con españoles, prevalecieron aquellos con oriundos de la misma región. Por lo tanto, entre las mujeres del noroeste hispánico (por cierto, un universo muy limitado, que impide formular conclusiones definitivas), podríamos sugerir que existió un comportamiento casi opuesto al de los hombres, dirigido a consolidar la *endogamia regional*.

### 3. Algunos elementos para comprender las pautas descriptas

¿Cómo podríamos explicar las pautas matrimoniales de ambos sexos, señaladas anteriormente? Ante todo, debemos tener presente que las mismas fueron fuertemente condicionadas por la elevada tasa de masculinidad de los flujos gallegos y asturianos que se dirigieron a la capital virreinal. Según nuestro examen de los padrones de habitantes de Buenos Aires de 1806-1807 y 1810 (y a partir de la información recogida en los 16 barrios para los cuales disponemos de información), por cada mujer asturiana había casi unos 14 hombres de la misma procedencia, mientras que por cada mujer gallega, había unos 45 varones de dicho origen, aproximadamente. Como vemos, el índice de masculinidad del *stock* migratorio gallego localizado en la ciudad porteña fue muy elevado (4.500), si lo comparamos con el presentado por los asturianos (1.400), por los españoles en su conjunto (1.762), o por la población blanca en general (148).<sup>15</sup> El limitado número de potenciales esposas gallegas y asturianas debió afectar el proceso de elección de una cónyuge, por parte de los varones del noroeste hispánico, estimulando la tendencia a la exogamia regional (más aún en el caso gallego).<sup>16</sup> Por el contrario, la “sobre-oferta” de hombres gallegos y asturianos debió favorecer la inclinación a la endogamia regional, dentro del pequeño universo de mujeres inmigrantes examinado, en la medida en que estas últimas tuvieron a su disposición un número importante de potenciales maridos de su misma procedencia.

Sin embargo, y más allá de este factor demográfico, existieron otros motivos, de carácter social o cultural, que restringieron la oportunidad de elegir libremente un/a cónyuge. Recordemos que los condicionantes sociales tienen en general un gran peso en la búsqueda de un/a consorte, imponiendo perfiles de parejas “deseables” a los novios.<sup>17</sup> Dentro de la sociedad porteña tardo colonial, el matrimonio suponía en la mayoría de los casos la

<sup>14</sup> David A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México Borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975, pp. 157-158; John E. Kicza, op. cit., México, Fondo de Cultura Económica, 1996, pp. 54-58; Diana Balmori, Stuart Voss y Miles Wortman, op. cit., pp. 278-279.

<sup>15</sup> Para el caso de los peninsulares y la población blanca, v. Lyman Johnson y Susan Migden Socolow, “Población y espacio en el Buenos Aires del siglo XVIII”, en *Desarrollo Económico*, Vol. 20, N° 79, oct.-dic. 1980, p. 336.

<sup>16</sup> Existen diversas maneras de medir la endogamia y la exogamia, a partir de los Libros Matrimoniales. Una de las más utilizadas es el porcentaje de endogamia o exogamia, es decir, el simple cálculo del porcentaje de personas de un determinado sexo y región (o nacionalidad, por ejemplo), que contraen nupcias con personas de la misma procedencia (porcentaje de endogamia) y de otros orígenes (porcentaje de exogamia). Tomando en cuenta este indicador, podríamos afirmar que entre los inmigrantes asturianos de sexo masculino, los niveles de exogamia regional en el Buenos Aires tardo colonial llegaron al 96%, mientras que entre los gallegos, alcanzaron el 99%. Pero, si bien el porcentaje de exogamia (o endogamia) tiene la ventaja de ser sencillo de comprender, presenta una dificultad: la de que no toma en cuenta las condiciones de la “oferta”, es decir, la disponibilidad de potenciales contrayentes, de igual o diferente origen, que hay en el medio social donde se producen las uniones. Para contemplar estas circunstancias es necesario incorporar otro indicador: el índice de Gini. Este último, elaborado por el demógrafo italiano Corrado Gini, y difundido por los trabajos de F. Savorgnan y S. Baily, expresa la relación existente entre el número de matrimonios homogamos y la probabilidad de que estos ocurran por azar. Para una explicación detallada del cálculo del índice de Gini, cfr. Samuel Baily, art. cit., p. 39. Para un examen de sus ventajas y problemas, cfr. Eduardo J. Míguez, María E. Argeri, María M. Bjerg y Hernán Otero, art. cit., pp. 791-792.

<sup>17</sup> Para un análisis de los factores instintivos, psicológicos, culturales o sociales que inciden en la elección matrimonial, cfr. art. cit., pp. 782-785.

movilización de amplios intereses y la puesta en juego de variadas expectativas, por parte de los diferentes actores que en él se veían involucrados. Por una parte, la elección del inmigrante recién llegado debió ser moldeada por sus perspectivas de integración y de movilidad social dentro de la sociedad receptora. Por otra parte, las potenciales esposas que podía encontrar en la capital virreinal veían muy limitada su capacidad de decisión, en la medida en que su destino, tanto en lo relativo a los asuntos “temporales” como “espirituales”, quedaba subordinado a la decisión paterna, o materna (en caso de que el progenitor hubiera fallecido o se encontrara ausente).<sup>18</sup> Detengámonos en estos aspectos comentados.

Como han puesto de relieve numerosos trabajos, el matrimonio en Hispanoamérica era la culminación de la “decisión colectiva” del patriarca: suponía la subordinación de aquellas iniciativas que alteraban los planes de un desarrollo familiar ajustado a las demandas fuertemente estamentales de la sociedad colonial.<sup>19</sup> Era el padre el que detentaba la autoridad última para promover determinados tipos de uniones conyugales, que pudieran generar prestigio y riqueza. Los hijos, y más aún las mujeres, quedaban generalmente al margen de la elección del o de la consorte.<sup>20</sup> El progenitor de una joven prefería casar a esta con un español-europeo recién llegado, antes que con un criollo.<sup>21</sup> Más allá de su edad o sus características físicas, el peninsular era el consorte ideal, pues podía garantizar a la familia la conservación del linaje (al mantener su sangre “limpia”, sin mezcla de razas), y la del patrimonio (en las visiones de la época, los españoles-europeos eran percibidos como “trabajadores”, y por ende, capaces de conservar, o incluso, acrecentar la riqueza familiar). Recordemos también que el régimen hereditario imperante en ese momento tendía a legitimar la división igualitaria de los bienes (descartándose la primogenitura), con lo cual, a la muerte de los padres, los patrimonios alcanzados por estos últimos se disgregaban. Sin embargo, un yerno interiorizado de los pormenores del negocio de su suegro, podía asegurar la continuidad del mismo.<sup>22</sup> Incluso, estando en vida, el jefe de familia podía tomar la decisión de mejorar con el quinto de su herencia a una de sus hijas, con lo cual, alentaba indirectamente a que su esposo se

<sup>18</sup> “Pragmática sanción para evitar el abuso de contraer matrimonios desiguales”, en Richard Konetzke, *Colección de Documentos para la Historia de la Formación Social Hispanoamericana*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1962, Vol. 3, T. 1, p. 407. En los litigios por disenso matrimonial podemos apreciar claramente que cuando la madre había quedado viuda, podía querellar contra sus hijos y exigirles obediencia a sus mandatos, en nombre de la autoridad que ejercía sobre ellos. V., entre muchos otros, AGN, Tribunales, S IX 37-2-4, leg. 120, exp. 12; S IX 38-6-3, leg. 208, exp. 27 y exp. 11; S IX 41-9-3, leg. O, n° 4, exp. 17 y exp. 22. Un caso en el que queda en evidencia el poder ejercido por el padre sobre su progenie, en AGN, Tribunales, S IX 38-6-3, leg. 208, exp. 14.

<sup>19</sup> Sin pretender ser exhaustivos, citaremos a modo de ejemplo, Daisy Rípodas Ardanaz, *El Matrimonio en Indias. Realidad social y regulación jurídica*, Argentina, Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1977; Ricardo Cicerchia “Formas y estrategias familiares en la sociedad colonial”, en Enrique Tandeter (dir.), *La sociedad colonial*, (Tomo II, “Nueva Historia Argentina”), Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2000, pp. 331-353; Asunción Lavrin, “La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana”, en Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina*, T. 4, Barcelona, Editorial Crítica, 1990, pp. 109-137; Idem (ed.), *Sexuality and Marriage in Colonial Latin America*, University of Nebraska, University of Nebraska Press, 1989; Susan M. Socolow, “Parejas bien constituidas: la elección matrimonial en la Argentina colonial, 1778-1810”, en *Anuario del IEHS*, N° V, 1990, pp. 133-160; Idem, *The women ...*, cit., pp. 60-89.

<sup>20</sup> Mariquita Sánchez, *Recuerdos del Buenos Aires Virreynal*, Buenos Aires, ENE Editorial, 1953, pp. 59-60. En un testimonio más tardío que el precedente se subraya la ausencia de amor legítimo en las uniones matrimoniales llevadas a cabo dentro de la sociedad porteña. Se trata de la obra firmada con el seudónimo de “un inglés”, referida al primer quinquenio de la década de 1820, donde encontramos el siguiente comentario: “Las muchachas casaderas son guardadas con gran severidad –si no con austeridad- por sus madres. Me temo que aquí, como en todas partes, las mujeres se casen sin amor. –¿Por qué se casó Vd.?- le preguntó un amigo mío a una señora que parecía desgraciada. -Para ser libre – exclamó ella –como tantas otras mujeres antes de mí-”. Cfr. *Cinco años en Buenos Aires, 1820-1825, por un inglés*, (“Biblioteca Argentina de Historia y Política”), Buenos Aires, Hyspamérica, 1986, p. 76.

<sup>21</sup> Incluso, algunas mujeres criollas contrajeron primera y segunda nupcias con españoles-europeos. Nos han resultado de especial interés los casos en que ambos casamientos se llevaron a cabo con oriundos del noroeste hispánico. V. los enlaces de María Ventura Astengo (Iglesia Catedral, AM, L. 5, f. 492; L. 6, f. 524), María Cipriana Conde (Iglesia Catedral, AM, L. 5, f. 580; L. 7, f. 41), Agueda Martínez Caballero (Parroquia de la Concepción, AM, L. 1, T. 2, ff. 49 y 97), María Isabel Escudero (Parroquia de la Concepción, AM, L. 1, T. 2, ff. 49 y 122), Josefa Gómez (Parroquia de la Concepción, AM, L. 1, T. 2, f. 170 y L. 3, f. 64), Juana Josefa de los Reyes (Parroquia de la Concepción, AM, L. 1, T. 2, ff. 71 y 246), entre otros.

<sup>22</sup> César García Belsunce, “La familia”, en Academia Nacional de la Historia, *Nueva Historia de la Nación Argentina*, T. 2, *Periodo Español (1600-1810)*, Buenos Aires, Editorial Planeta, 1999, p. 134.

preocupara por la salvaguardia de los bienes en juego.<sup>23</sup> El papel de la novia criolla en estos matrimonios consagrados por los padres era fuertemente instrumental, al constituirse en nexo de la unión. Al pasar de la órbita de su padre a la de su marido, adquiría nuevos roles (tal vez el más importante, como productora de herederos), pero su capacidad de acción seguía bastante limitada, en un mundo controlado predominantemente por hombres.<sup>24</sup>

Es interesante comentar que el poder de ingerencia de los progenitores sobre las elecciones matrimoniales de sus hijos no se limitó al ámbito porteño, sino que constituyó un fenómeno muy difundido en distintas partes de Hispanoamérica.<sup>25</sup> Hacia fines del siglo XVIII la decisión paterna se vio legitimada legislativamente, con la sanción y generalización a territorios americanos de la Real Pragmática (1776 y 1778, respectivamente).<sup>26</sup> A través de esta regulación, el permiso de los padres, que nunca había sido solicitado por la ley canónica, se convirtió en un requisito indispensable para que los españoles de menos de 25 años pudieran comprometerse en matrimonio. Además, a partir de ese momento, cualquier controversia acerca de la validez de un acto de este último tipo tendría que pasar en primera instancia por una corte civil, la cual determinaría si un matrimonio podía llevarse a cabo o no. De este modo, las cortes eclesiásticas se vieron desplazadas de la mayoría de los litigios que involucraron la oposición a una determinada unión.<sup>27</sup> El control sobre la elección del cónyuge fue así transferido de la Iglesia y de los novios, ejerciendo su libre voluntad, a los padres de estos últimos, la Institución eclesiástica y el Estado.<sup>28</sup> La obligatoriedad del consentimiento paterno para la formalización de los casamientos evidenció la intención del Estado de ampliar su jurisdicción sobre los asuntos familiares, recortando las

<sup>23</sup> Susan Socolow destacó que entre la elite comerciante, era el yerno, antes que el hijo, el que generalmente heredaba la posición económica del jefe de familia. Zacarías Moutoukias confirmó la existencia de este tipo de “yernocracia”, dentro de la sociedad colonial rioplatense. Cfr. Susan Solocow, *Los mercaderes ...*, cit., pp. 54 y 55; Zacarías Moutoukias, “Redes sociales, comportamiento empresario y movilidad social en una economía de no mercado (el Río de la Plata en la segunda mitad del siglo XVIII)”, en Blanca Zeberio, María Bjerg y Hernán Otero (comps.), *Reproducción social y sistemas de herencia en una perspectiva comparada. Europa y los países nuevos (siglos XVIII al XX)*, Tandil, IEHS, 1998, p. 76. V. también: Idem, “Réseaux personnels et autorité coloniale: les négociants de Buenos Aires au XVIIIe siècle”, en *Annales ESC*, 47e année, N° 4-5, juillet-octobre 1992, pp. 889-915.

<sup>24</sup> Asunción Lavrin, art. cit., p. 113; José Mariluz Urquijo, “El horizonte femenino porteño de mediados del setecientos”, en *Investigaciones y Ensayos*, N° 36, jul.-dic. 1987, p. 60. Existen diferentes visiones historiográficas sobre el rol de la mujer en la sociedad colonial, desde algunas que pusieron el acento en su papel más bien pasivo, confinado a un restringido plano doméstico, a otras que intentaron rescatar su protagonismo, dentro de una sociedad tradicional y patriarcal. Tal como dejamos esbozado en este trabajo, creemos que las primeras imágenes son en algunos sentidos más convincentes que las segundas. Para la primera postura, véase, entre otros trabajos, Asunción Lavrin, art. cit, pp. 109-137; para la segunda, consúltese, entre otros, Silvia Mallo, “La mujer rioplatense a fines del siglo XVIII. Ideales y realidad”, en *Anuario del IEHS*, N° 5, 1990, pp. 117-132. Para un balance sobre los comportamientos de las mujeres y los hombres en las sociedades hispanoamericanas de fines de la colonia, cfr. José Luis Moreno, *Historia de la familia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2004, pp. 39-45.

<sup>25</sup> Los testimonios de estas prácticas sociales son numerosos. Muchas veces, las quejas de las hijas, ante lo que consideraban decisiones arbitrarias de sus padres, alcanzaron tonos irónicos, y por cierto, muy expresivos. Contamos con el caso de una joven chilena, quien en 1790 afirmaba que para los progenitores “más vale un pigmeo de España que un gigante de Indias”. Cfr. Daisy Ripodas Ardanaz, op. cit., p. 36. Para un acercamiento a las circunstancias en que se llevaron a cabo los casamientos de las mujeres mexicanas, v. David A. Brading, op. cit., pp. 156-157.

<sup>26</sup> Asunción Lavrin afirmó que aún faltan estudios dirigidos a evaluar hasta qué punto la Real Pragmática contradujo o reforzó las prácticas matrimoniales en Hispanoamérica. Nosotros nos inclinamos a pensar que esta regulación tendió a ajustarse a dichas prácticas, al menos en el caso del Río de la Plata. Cfr. Asunción Lavrin, art. cit., p. 113.

<sup>27</sup> “Pragmática sanción para evitar el abuso de contraer matrimonios desiguales”, en Richard Konetzke, op. cit., Vol. 3, T. 1, pp. 406-413. Para una profundización del examen del contenido legal de la Real Pragmática, v. Daisy Ripodas Ardanaz, op. cit., pp. 259-315; Manuel Josef de Ayala, *Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias*, T. IX, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1991, pp. 26 y ss. Para una visión de los litigios matrimoniales desencadenados en el tránsito del siglo XVIII al XIX, en el contexto de la vigencia de la Real Pragmática, cfr. Nelly R. Porro, “Conflictos sociales y tensiones familiares en la sociedad virreinal rioplatense a través de los juicios de disenso”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani”*, N° 26, 1980, pp. 361-392; Susan M. Socolow, “Parejas bien constituidas ...”, cit.; y Ricardo Cicerchia, “Vida familiar y prácticas conyugales. Clases populares en una ciudad colonial, Buenos Aires, 1800-1810”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani”*, Tercera Serie, N° 2, 1er. Semestre de 1990, pp. 91-109, entre otros.

<sup>28</sup> Susan Socolow, “Parejas bien constituidas ...”, cit., p. 137.

atribuciones legales hasta entonces exclusivas de la Iglesia al respecto. Esta secularización de las relaciones familiares, apoyada en el reforzamiento de la autoridad del *pater*, contribuyó a crear un ámbito doméstico de poderes casi absolutos, que condicionó fuertemente la búsqueda del o de la consorte.

Pero la Real Pragmática no sólo estaba destinada a relativizar la ingerencia de la Iglesia en los arreglos matrimoniales, sino que también buscaba controlar otra cuestión: el “desorden social”, provocado por los casamientos entre personas de diferentes estratos sociales.<sup>29</sup> Como afirmara una madre, en el juicio de disenso entablado con su hijo, por la decisión de este último de llevar a cabo un matrimonio “inapropiado”, dicha normativa tenía como objetivo “cortar de raíz los abusos introducidos, cautelar a los jóvenes de los males que se acarream y evitar a sus familias el deshonor y difamación que por lo regular les causan, con otras fatales consecuencias, sobrevenidas de esta clase de matrimonios”.<sup>30</sup>

A partir de la entrada en vigencia de la Pragmática, los hijos que por vía legal trataron de cuestionar la decisión de sus padres de oponerse a su matrimonio, se confrontaron con el frecuente argumento de estos últimos de que la unión que se estaba planificando estaba fundada en una “inaceptable desigualdad o disparidad social”.<sup>31</sup> En este sentido, los padres buscaron demostrar que el o la pretendiente era inadecuado/a por poseer sangre negra o india, estrategia que podía tener buenos resultados, al terminar desalentando una determinada unión. Sin embargo, en muchos casos, y pese a la discrepancia paterna o materna, los hijos lograron un fallo favorable del Cabildo o de la Audiencia, siendo la causa declarada como “irracional” o “injusta”.<sup>32</sup> Incluso, en casos extremos, los novios procedieron a casarse, sin el acuerdo de sus progenitores. En estas condiciones, la jurisprudencia contemplaba el derecho de los últimos de desheredar a los primeros.<sup>33</sup> Una situación de este tipo se suscitó dentro de la familia de los Rivadavia. Al contraer matrimonio clandestinamente, sin las necesarias proclamas, Manuela provocó la indignación de su padre, el gallego Benito González de Rivadavia (padre del futuro presidente de la nación). Este último decidió castigarla de un modo severo y ejemplar, privándola de su herencia y apartándola de su linaje. Las intransigentes disposiciones del inmigrante buscaron salvaguardar el “honor de la familia”, que se vio lesionado cuando el conflicto (del que no había escapado su otra hija, Gabriela) alcanzó estado público.<sup>34</sup>

<sup>29</sup> “Pragmática sanción para evitar el abuso de contraer matrimonios desiguales”, en Richard Konezke, op. cit., Vol. 3, T. 1, p. 406. Fermín Martínez de Virgala, en el disenso mantenido con su hijo Francisco Antonio, por el matrimonio que este último pretendía contraer con María Solana Riveros, expresó cuáles eran, en su opinión, las “funestas consecuencias” que se desprendían de un casamiento desigual: “Los diferentes y repetidos voluntarios divorcios, la mala educación de los hijos, el abandono y miseria de muchos individuos con olvido de sus obligaciones al Estado, y a la Patria, y las continuas discordias entre las familias”. Cfr. AGN, DC, Tribunales, S IX 38-2-4, leg. 182, exp. 8, f. 6.

<sup>30</sup> AGN, DC, Tribunales, S IX 38-6-3, leg. 208, exp. 11, f. 4.

<sup>31</sup> AGN, DC, Tribunales, S IX 37-2-4, leg. 120, exp. 12 y 15; S IX 38-6-3, leg. 208, exp. 4, 7, 11, 12 y 30; S IX 40-7-1, leg. C-14, exp. 9; S IX 38-2-4, leg. 182, exp. 8; S IX 40-8-2, leg. D-5, exp. 5, entre muchos otros. El factor de la “desigualdad social”, si bien fue uno de los motivos más empleados por los padres, para rechazar el matrimonio de alguno de sus vástagos, no fue el único. A menudo, los últimos trataron de aducir varias razones, en su oposición a una determinada unión (por ejemplo, la ilegitimidad del nacimiento del (o de la) pretendiente o de sus progenitores; el ejercicio de “oficios viles”, por parte de los últimos; la inconducta del interesado o de sus parientes, por citar algunos). Así, en el disenso de Antonia López contra su hijo, para impedir que este se casara con María de los Santos López, la primera sostuvo que la joven “no es de las calidades que hagan admisible su solicitud: lo primero por no ser descendiente legítima; estar reputada por mulata; tener en su familia una prima hermana casada con un negro; ser conocida por mujer prostituta y entregada al siglo; y ni sus hermanos se firman con el mismo apellido, lo que da a conocer bastantemente la verdad de estos causales”. (AGN, Tribunales, S IX 41-9-3, leg. O, n° 4, exp. 17). Para un examen de los diversos argumentos expuestos por los padres, en los litigios en cuestión, v. Nelly R. Porro, “Conflictos sociales ...”, cit. Cfr. también Idem, “Los juicios de disenso en el Río de la Plata: nuevos aportes sobre la aplicación de la Pragmática de hijos de familia”, en *Anuario Histórico y Jurídico Ecuatoriano*, N° 5, 1980, pp. 193-229.

<sup>32</sup> De un total de 45 litigios por disenso matrimonial, analizados por Susan Socolow (a partir de documentación conservada en el Archivo General de la Nación y en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires), en un 22% de los casos, el veredicto fue a favor de los padres; en un 53%, benefició a los novios; un 16% de los juicios fue anulado; en un 4% de las situaciones, la resolución final fue desconocida, y en otro 4%, no se registra decisión alguna sobre el particular (la inexactitud en la suma final se debe a los efectos del redondeo). V. Susan Socolow, “Parejas bien constituidas ...”, cit., p. 143.

<sup>33</sup> Art. 3°, “Pragmática sanción para evitar el abuso de contraer matrimonios desiguales”, en Richard Konezke, op. cit., Vol. 3, T. 1, p. 408.

<sup>34</sup> AGN, Sucesiones, 5908, Benito González de Rivadavia, f. 23.

Ahora bien, si por un lado, como hemos intentado demostrar, el jefe de familia tenía amplios poderes para decidir el futuro de sus hijos (en especial, en lo atinente al matrimonio de los mismos), en nombre de sus propios intereses y los de su estirpe; por otro lado, el inmigrante peninsular también trataba de llevar a cabo una unión favorable que, además de ser acorde a sus sentimientos, le permitiera mantener el prestigio de su sangre (por la probada ascendencia blanca de la pretendiente, por ejemplo). Un litigio de la época, en el que se vio involucrado un inmigrante gallego, nos ayuda a conocer las pretensiones de un recién llegado, con respecto al casamiento. Se trata del caso de Manuel Suárez, quien de manera algo sorpresiva, resolvió rechazar una unión ya pactada con la joven María Florentina. Esta última era hija adoptiva de la viuda María Juana Habendaño y según versiones de algunos testigos, descendía por línea materna de los yanacónas de la ranchería de La Merced, y por línea paterna, de un pardo libre. Aparentemente, Suárez realizó la promesa de matrimonio engañado, sin conocer los verdaderos orígenes de su prometida. Pero cuando fue informado sobre los mismos, no vaciló en suspender el enlace, argumentando que debía “mirar por su honor y descendientes”, y que estaba obligado a “defender su generación”.<sup>35</sup>

Pero además de favorecer la preservación o fortalecimiento del honor y del linaje, una alianza conveniente también podía abrir posibilidades de movilidad social, para el recién llegado. No sólo por las relaciones que la misma podía contribuir a crear o reforzar (que podían conducir, por ejemplo, a la inclusión del inmigrante dentro de los circuitos comerciales de la época, o a su inserción dentro del aparato burocrático-administrativo tardo colonial), sino también, porque un matrimonio con una mujer de cierta posición, podía beneficiarlo materialmente, entre otras cuestiones. Este último fue el caso de aquellos españoles del noroeste hispánico que recibieron de sus consortes dotes, herencias paternas o maternas, u otros tipos de capitales o bienes, aspecto sobre el cual nos detendremos a continuación.

Un examen de cien matrimonios llevados a cabo por gallegos y asturianos (de ambos sexos) en Buenos Aires, en el tránsito del siglo XVIII al XIX, reveló que en casi la mitad de los casos, los primeros disfrutaron de ciertos capitales y bienes (de variable magnitud y calidad), aportados por su esposa o marido, en especial, en los primeros años de su unión conyugal. En el Cuadro 4 quedan expuestos los resultados a los que hemos arribado. Si bien las cifras presentadas corresponden a un universo limitado del conjunto total de casamientos llevados a cabo por peninsulares de Asturias o Galicia, permiten en cierta forma avalar la tendencia que acabamos de comentar, que podrá confirmarse (o no) con estudios de más largo alcance.<sup>36</sup>

Como se desprende de la lectura del mencionado Cuadro, en un 36% de los matrimonios considerados, la/el consorte que no era oriunda/o del noroeste hispánico, no aportó a la unión nupcial capital alguno. En estos casos, el testador solía declarar que su pareja había entrado a la sociedad conyugal con la sola “decencia de su persona”, y la lectura de la “Cuenta de división y partición de los bienes” del finado (cuando esta última existe) confirma este hecho, así como también, que tampoco había introducido ninguna herencia paterna o materna a dicha unión.

---

<sup>35</sup> AGN, Tribunales, S IX 38-6-3, leg. 208, exp. 27, f. 2. Arturo Bentancur ha encontrado otro litigio donde un gallego, instalado en Montevideo, en nombre de la defensa de “su linaje honrado”, buscó impedir por todos los medios el matrimonio de su hermano, también oriundo de Galicia, con una joven mulata de “una prosapia y linaje inferior”. La razón esgrimida era la “notable diferencia” existente entre ambos novios. V. Arturo Bentancur, “Solitarios y grupos familiares ...”, cit., p. 170.

<sup>36</sup> Los 100 enlaces fueron elegidos al azar. La tendencia a que los migrantes recibieran capitales o bienes de sus cónyuges quizás fue mayor, al incluir probablemente a algunos de los casos que quedaron comprendidos en la cuarta fila del Cuadro 4 de “matrimonios sin información”.

**Cuadro 4: Tipos de matrimonios de gallegos y asturianos (de ambos sexos), en Buenos Aires, según el aporte del cónyuge (fines siglo XVIII – comienzos del XIX)**

Tipos de matrimonios, según el aporte del cónyuge del migrante	Tipos de aportes materiales	Número de casos
Matrimonios sin aporte material del cónyuge		36
Matrimonios con aporte material del cónyuge	Herencia paterna o materna (o ambas) de cónyuge (24 casos)	48
	Capitales o bienes sin especificar (9 casos)	
	Dote (7 casos)	
	Herencia o gananciales de cónyuge fallecida/o (7 casos)	
	Capitales o bienes obtenidos por la/el cónyuge, en matrimonio/s precedente/s (1 caso)	
Matrimonios sin información		16
<b>Totales</b>		<b>100</b>

Fuentes: AGN, Sucesiones Testamentarias y Protocolos Notariales.<sup>37</sup>

<sup>37</sup> En orden ascendente, por N° de legajo:

Idem, Sucesiones, 3468, Pedro Avelaira; 3469, Jacinto Albariño; 3475, Pedro Álvarez del Valle; 3478, Juan de Acebey; 3481, José Alfonsín y Francisco Arcayo; 3916, Benito Clemente Besadas; 3918, Manuel Verdia y Bartolomé de la Mata; 3920, María de la Concepción Busa y Sanjujo; 3922, Benito Serantes; 3924, Rita Balderas; 4833, Miguel de Castro y Juan Antonio Collazos; 4836, José Castro; 4837, Antonio Cuello; 4838, Antonio Conde; 4839, Benito Casaravilla; 4841, Francisco Chanteyro; 4842, Domingo Crespo y Juan Carnero; 4848, Pedro Cerdeyra; 4850, Juan Carreras; 5345, Diego Jorge y Miguel de Caldevilla; 5399, Diego Domato; 5401, José Díaz y Andrés Díaz; 5402, Domingo Antonio Domato Camino; 5687, Simón Fernández, Pedro Fernández y Ramón de Fuentes; 5689, Joaquín Manuel Fernández; 5690, Manuel Fernández; 5691, Pascual Fernández; 5692, María del Fresno; 5695, Joaquín Ferreyra; 5900, Pedro González Cortina; 5903, Domingo García; 5905, Julián de Gándara y Antonio Grela; 5906, José González; 5908, Benito González de Rivadavia; 5910, Isabel Torreiro y Francisco Gutiérrez; 5912, José Galloso; 6376, Tomás Insúa; 6377, Manuel Antonio de Oya Benavidez; 6457, Francisco Xandra; 6497, Pedro León de Lagraña; 6498, Tomás Lorenzo; 6499, José Benito Lorenzo; 6501, Juan López, Domingo Laiño y Andrés Laprida; 6502, José Antonio Lagos; 6509, Manuel Antonio Lago; 6773, Antonio Martínez; 6774, Marcos Miguens; 6777, Ildefonso Faramiñán; 6778, Miguel Marcó; 6779, José Monso; 6782, Joaquina Migoya; 6783, Santiago Martínez; 6785, Juan Méndez; 6786, José María Morel; 7275, Manuel Antonio de Oya y Benavides; 7276, María Agustina Ocanel; 7384, Pedro Antonio Pequeño y Jacobo Padín; 7385, Lorenzo Portela y Domingo Antonio de Pasos; 7386, Jacinto Antonio Parceroy y Bargas, Andrés Benito Padín, María de Posa y Manuel Patiño; 7387, Pedro Pidal; 7388, Antonio Pardo; 7758, Santiago Quintana y Juan Quintas; 7780, Antonio Rey; 7781, Domingo Ramilo; 7783, José Riera, Pedro Ramos y Francisco Requejo; 7784, Manuel Antonio Rosales y Pedro Rodríguez; 7787, Antonio Rodríguez Román; 7789, Bartolomé Riesgo y Castro; 8144, Carlos Somoza, Cayetano Soto, Agustín Zabané y Juan Serantes; Idem, Protocolos, Reg. 3, 1804, Testamento de Melchor Arabunde, Testamento de Domingo Suárez y Testamento de Josef Francisco Vidal; Idem, Protocolos, Reg. 6, 1801, Testamento de Juan Albariño; Idem, Protocolos, Reg. 6, 1804, Testamento de Antonio Salguero.

(Aclaración: el número de testamentos citados es menor que el número total de matrimonios que aparece en el Cuadro 4, debido a que dos migrantes contrajeron nupcias dos veces en Buenos Aires, considerándose cada unión por separado).

En un 48% de los casos analizados, la/el esposa/o que no provenía ni de Galicia ni de Asturias, terminó incorporando bienes o capitales al matrimonio. ¿En qué medida este hecho beneficiaba a los inmigrantes en cuestión? Algunas veces, el testador hacía algunos comentarios interesantes al respecto, dando cuenta del uso que se había dado a los bienes o capitales ingresados por su cónyuge. En este sentido, el gallego Ildefonso Faramiñán, oriundo de San Juan de Bayona, en el Arzobispado de Santiago, declaró que “cuando contraí matrimonio con mi esposa Paula Montes de Oca, ni yo ni ella entramos algunos bienes más que la decencia de nuestras personas, pero después de casados, recibí mi mujer de sus padres por vía de su legítima un cuarto de tierra que hace esquina, que es el mismo que llevo declarado en la cláusula anterior, y en donde se halla edificada la casa de nuestra morada”.<sup>38</sup> En casos como este, donde el inmigrante no incorporaba capital alguno a su matrimonio, un bien heredado por la esposa, como el terreno mencionado, debió ser importante para el establecimiento de la joven familia.<sup>39</sup> Otras veces, la herencia introducida por la consorte consistía en dinero en efectivo, como aquellos 1747 ps. proporcionados por María Josefa de la Peña, con motivo de su unión con el gallego José Díaz. Probablemente, esta suma resultó valiosa para la pareja, si tenemos en cuenta que el inmigrante aportó una cantidad menor: unos 500 ps y algunos muebles.<sup>40</sup>

El destino que podía tener la herencia incorporada a la sociedad conyugal era variado. El gallego Antonio Salguero, por ejemplo, terminó empleando los 1660 ps. recibidos de su mujer en la formación de una compañía comercial con Ramón Furter, en el Pueblo de Maldonado. Debilitado por una enfermedad que lo postró en la cama, en los días finales de su existencia, este español no dudó en expresar su gratitud hacia su esposa, quien “lo había ayudado a buscar la vida”. Por ello, la recompensaba económicamente con un tercio de su herencia (el resto era destinado a sus padres, residentes en la Península).<sup>41</sup>

En casos más excepcionales, los migrantes contraían dos o tres nupcias en el ámbito rioplatense. En estas condiciones, tenían más posibilidades de beneficiarse con herencias y dotes dejadas por sus consortes. Así le ocurrió a Pedro Avelaira, oriundo del Obispado de Mondoñedo, en el Reino de Galicia. Tras la muerte de su primera esposa quedó instituido sucesor universal de todos sus bienes (la casa esquina de su morada y una estancia en el pago de la Matanza), mientras que gracias a su tercer matrimonio con Mónica de Oyola recibió, en calidad de dote, unos 1.100 ps.<sup>42</sup>

La dote más elevada que hemos hallado entre los casos analizados fue la aportada por Ana Joaquina Dupuy (9.873 ps. 6 y ½ rls. en muebles y otras especies), a su marido, José María Morel y Pérez, natural de la Villa del Ferrol.<sup>43</sup> La mencionada porteña, que en su acta de matrimonio aparece con el apellido Puig,<sup>44</sup> era viuda de Pedro Novas, quien había alcanzado una importante fortuna, merced a sus negocios en la reventa de vinos al por mayor. Como consecuencia de su enlace con Ana Joaquina, José María Morel se vio colocado al frente de las actividades comerciales que habían quedado a cargo de su esposa, por fallecimiento de su primer marido. En pocos años logró controlar el comercio del vino, e incluso, incursionó en el tráfico de efectos de Castilla y yerba paraguaya hacia Mendoza, a cambio de pasas, aceitunas y otros frutos de las tierras cuyanas.<sup>45</sup> Como vemos a

<sup>38</sup> El mencionado terreno tenía diecisiete varas y media de frente y setenta varas de fondo, y poseía “algunos árboles frutales de varias especies”. Cfr. AGN, Sucesiones, 6777, Ildefonso Faramiñán, f. 17.

<sup>39</sup> Hemos hallado otro caso donde los suegros no sólo proveyeron al migrante y su esposa de un lugar para vivir, sino que también mantuvieron a la joven pareja y a sus hijos, por el término de seis años y ocho meses, brindándoles alimento y otros bienes necesarios. V. AGN, Sucesiones, 8140, Miguel Sáenz, f. 3.

<sup>40</sup> Idem, Sucesiones, 5401, José Díaz, f. 142.

<sup>41</sup> Idem, Protocolos Notariales, Reg. 6, 1804, Testamento de Antonio Salguero, 1804, ff. 324 y 325.

<sup>42</sup> Idem, Sucesiones, 3468, Pedro Avelaira, ff. 2 y 3.

<sup>43</sup> Idem, Sucesiones, 6786, José María Morel y Pérez, ff. 6 y 7.

<sup>44</sup> Nos referimos al acta correspondiente al casamiento con José María Morel, que se llevó a cabo en el Iglesia Catedral de Buenos Aires, el 11 de marzo de 1799. Cfr. Iglesia Catedral, AM, L. 6, f. 306.

<sup>45</sup> Alberto Vilanova Rodríguez, *Los gallegos en la Argentina*, Argentina, Ediciones Galicia, 1966, Vol. 1, p. 105; AGN, Sucesiones, 6786, José María Morel y Pérez.

través de este caso, muchas veces los inmigrantes no sólo se beneficiaban con los capitales o bienes introducidos por sus esposas al matrimonio, sino que también, podían aprovechar las relaciones que las mismas poseían, para lograr una inserción laboral exitosa, dentro de la sociedad tardo colonial.

Las testamentarias de mujeres gallegas o asturianas son muy escasas, en consonancia con su limitado número en la capital virreinal. Sin embargo, los documentos por nosotros estudiados ponen de manifiesto que estas migrantes podían verse favorecidas materialmente, al recibir los gananciales o herencias dejados por sus cónyuges, al momento de su fallecimiento. Dichos capitales o bienes podían ser eventualmente incorporados a los segundos matrimonios, cuando estos últimos tenían lugar. Esta fue la experiencia de la gallega Rita Balderas, quien puso de manifiesto que “por muerte de mi primer marido me tocaron de gananciales 230 ps. 2 rls., y 3.468 ps. 2 rls. por herencia de un hijo póstumo que falleció a los pocos días de nacido, y es el capital que introduce al segundo matrimonio, por no haberlo tenido cuando celebré el primero”.<sup>46</sup> La ferrolana María Agustina Ocanel también incorporó a sus segundas nupcias la parte de bienes que le correspondieron por fallecimiento de su primer consorte, mientras que su esposo aportaba una estancia con “dos rodeítos pequeños de ganado vacuno, muchas yeguas y unas pocas ovejas”.<sup>47</sup> A veces, era el inmigrante varón el que se beneficiaba con el capital adquirido por su esposa, en su primer matrimonio. Tal fue el caso de Carlos Somoza, oriundo del Arzobispado de Santiago, quien obtuvo de su consorte, por la vía comentada “una casita, dos criados, cuarenta fanegas de trigo y otros muebles”. Estos bienes fueron vendidos, y con el dinero obtenido, la pareja accedió a una nueva vivienda.<sup>48</sup>

Para resumir las últimas ideas que venimos desarrollando, podríamos sugerir que entre los migrantes gallegos y asturianos analizados, el número de aquellos que recibieron bienes o capitales de sus cónyuges parece haber sido bastante importante. En este sentido, las herencias paternas y maternas habrían jugado un papel destacado, a juzgar por lo que las cifras expuestas en el Cuadro 4 nos indican. El hecho de que en la capital virreinal las mujeres criollas heredaran en partes iguales que sus hermanos, como ya señalamos, debe haber favorecido este fenómeno, convirtiéndolas en cónyuges “más atractivas” que dentro de otros tipos de regímenes hereditarios. Sin embargo, el hecho de que en un 36% de los casos, los migrantes del noroeste hispánico no hayan obtenido herencias, dotes o capitales de sus consortes también nos alerta sobre los límites que presentó el matrimonio como mecanismo garantizador del mejoramiento económico del inmigrante, al menos en lo relativo a los aportes materiales que hemos indagado.

## **4. Comportamientos que cuestionan los alcances de la exogamia regional de los hombres**

### **4.1. La endogamia regional intergeneracional y la coincidencia en la procedencia de los conuñados**

Dirigidos en gran medida a reforzar o a crear lazos con la sociedad de acogida, los matrimonios de gallegos y asturianos con mujeres criollas, mayoritariamente porteñas, contribuyen a fortalecer la imagen de una sociedad abierta y fluida. Sin embargo, detrás de la predominante exogamia regional de los inmigrantes examinados, podemos descubrir comportamientos sociales más complejos, que conducen a relativizar el peso de la misma. Se trata de ciertos fenómenos (la endogamia regional intergeneracional o la coincidencia en la procedencia de los conuñados), que coexistieron con las pautas exogámicas analizadas, pero que permiten

---

<sup>46</sup> Idem, Sucesiones, 3924, Rita Balderas, ff. 2 y 3.

<sup>47</sup> Idem, Sucesiones, 7276, María Agustina Ocanel, f. 1.

<sup>48</sup> Idem, Sucesiones, 8144, Carlos Somoza, f. 9.

percibir cómo detrás de los vínculos establecidos con miembros de la sociedad criolla, los inmigrantes crearon o reforzaron lazos de parentesco con paisanos, cuando fue posible. Un primer mecanismo que favoreció este último fenómeno fue el matrimonio del gallego o asturiano recién llegado con una joven que tenía alguno de sus dos progenitores de su mismo origen regional (incluso, en algunos casos, esta coincidencia pudo verificarse a un nivel parroquial).<sup>49</sup> En general, era el padre de la novia quien presentaba la misma procedencia que su yerno.

Sería interesante poder evaluar el peso que adquirió la endogamia regional intergeneracional entre los inmigrantes del noroeste hispánico, pero esta operación resulta imposible, en función de la información que nos proporcionan las actas matrimoniales del Buenos Aires tardo colonial. Recordemos que en estas últimas no aparece el crucial dato del lugar de naturaleza de los padres de la novia, lo que autorizaría a un tratamiento cuantitativo de los datos disponibles. Por lo tanto, las apreciaciones que siguen tienen tan sólo un valor ilustrativo.

A partir del cruzamiento de determinada información contenida en nuestra base de datos,<sup>50</sup> logramos identificar un cierto número de casos de endogamia intergeneracional.<sup>51</sup> El comentario de algunos de ellos tal vez clarifique el funcionamiento del mecanismo al que estamos haciendo referencia. Podemos aludir a dos situaciones, tomadas como ejemplo. La primera corresponde a la familia que conformó Manuel José Arias, a su llegada al Río de la Plata. Este ovetense contrajo matrimonio en 1782, con María Inés Pando, en la Iglesia

<sup>49</sup> Designaremos al mecanismo mencionado con el nombre de “endogamia intergeneracional”. Preferimos emplear esta noción antes que la de “endogamia encubierta”. Si bien esta última se utilizó con mayor extensión dentro del campo de los estudios migratorios, creemos que la primera se ajusta en mayor medida al fenómeno social que intentaremos describir. V. los argumentos de Carina Silberstein a favor de la categoría de “endogamia intergeneracional”, en Idem, “Inmigración y selección matrimonial ...”, cit., p. 175.

<sup>50</sup> Hemos realizado dos tipos de operaciones, ambas con importantes límites en lo relativo a la búsqueda que nos proponemos llevar a cabo. En primer lugar, cruzamos las columnas “nombre marido”-“nombre padre” y “nombre esposa”-“nombre madre” de la tabla que posee toda la información sobre los matrimonios que tuvieron lugar en las seis parroquias porteñas. Los problemas que surgen con esta metodología son los siguientes: por un lado, la existencia de una ortografía variable de los nombres, lo que impide que el programa identifique a una misma persona cuyo nombre está escrito de dos maneras diferentes; y por otro lado, los límites geográficos y temporales de nuestra tabla, que imposibilitan reconocer matrimonios llevados a cabo fuera de la ciudad de Buenos Aires, o en momentos diferentes a los considerados (ver que hemos intentado extender los períodos analizados más allá del año de la ruptura del pacto colonial, para aumentar las probabilidades de detectar el fenómeno que nos interesa). Otro tipo de operación que hemos puesto en marcha fue el cruzamiento del nombre de los padres de las contrayentes, con los nombres de los inmigrantes que otorgaron testamento en Buenos Aires, ante notario (recordemos que en estos últimos documentos se dejaba constancia del estado civil del testador, y en el caso de haberse casado, con quién lo había hecho, con lo cual, dicha fuente puede ser empleada como testimonio de la realización del matrimonio del inmigrante). Sin embargo, sabemos que no todos los españoles del noroeste hispánico establecidos en Buenos Aires ordenaron su testamento antes de morir, lo que impide arribar a conclusiones definitivas sobre la cuestión indagada.

<sup>51</sup> Los pares de suegros-yernos migrantes del mismo origen regional localizados son los siguientes (por orden alfabético de los suegros): Jacinto Albariño y Ramón Benito González de Rivadavia; Jacinto Albariño y Juan Méndez; Juan Albariño y Juan Rodríguez de Vila; Manuel José Arias y Juan Martínez Casariego; Francisco Antonio Barreiro y Santiago Soto; Carlos Buceta y Francisco Lorenzo Fernández; Antonio Cabral y Pedro González; José Camariñas y Ramón de la Fuente; José César y Benito González; Antonio Conde y Francisco Rodríguez; Domingo Crespo y Ramón Cornelio Andújar; Lorenzo Ignacio Díaz y Manuel de Caveda; Diego Domato y Manuel de Pasos; Diego Domato y Juan López; Ildfonso Faramiñán y Nicolás Otero; Pedro Faya y Francisco Fernández; Roque Figueroa y Ramón Abad; Ignacio Freyre y Manuel Mallo; Ramón García y Jerónimo Álvarez; José González y Alejandro de Pasos; Miguel González de Noriega y Juan Fernández de Molina; Miguel Marcó y Lucas González; Marcos Miguens y Andrés Cajaraville; Marcos Miguens y Antonio Birón; Ildefonso Mateo Palacios y Francisco Lorenzo; Roque Pérez y Baltasar de Vereá; Roque Pérez y Miguel Trencó; Antonio Pita y Domingo Soroa; Lorenzo Portela y Andrés Fuentes; Antonio Rey y Domingo San Martín; Manuel Antonio Robezo y Pedro Fernández de Pividal; Manuel Antonio Robezo y Benito Méndez Casariego; Gregorio Rodríguez y Pedro Manuel García; Gregorio Rodríguez y Antonio García Díaz; Pascual Sánchez y Bartolomé Gelpi; José de Seide y Valentín de Ugarte; Juan Serantes y Miguel Vázquez; Juan Serantes y Pedro García Díaz; Domingo Suárez y Ramón Monteros; María Candelaria del Fresno y Toribio Pasalagua; Pablo Villarino y José Antonio Lagos. Para el estudio de los casos mencionados, nos basamos en la siguiente documentación primaria y secundaria: Archivos Parroquiales, AM, Iglesia Catedral de Buenos Aires (L. 5, 6 y 7, 1770-1823), Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción del Alto de San Pedro (L. 1 –T. 2-, 2, 3, 4, 5 y 6, 1770-1864), Parroquia de Nuestra Señora del Socorro (L. 1 y 2, 1783-1812), Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad (L. 1 –T. 1 y 3-, 1770-1829), Parroquia de San Nicolás de Bari (L. sin número (1¿?) y 3, 1770-1775; 1802-1812), Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat (L. 1 y 2, 1770-1812). Archivos Parroquiales, Boletos Matrimoniales, Iglesia Catedral de Buenos Aires, 1826-1830. AGN, Sucesiones, 4838, Antonio Conde; 4842, Domingo Crespo; 5399, Diego Domato; 6774, Marcos Miguens; 6777, Ildefonso Faramiñán; 6778, Miguel Marcó; 7385, Lorenzo Portela; 7780, Antonio Rey; 8144, Juan Serantes; Idem, Protocolos, Reg. 3, 1804, Testamento de Domingo Suárez; Reg. 6, 1801, Testamento de Juan Albariño. Hugo Fernández de Burzaco, *Aportes biogenealógicos para un Padrón de habitantes del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1986, 6 Vols. Alberto Vilanova Rodríguez, op. cit., Vol. 1, pp. 108-109, 433-437.

Catedral de Buenos Aires. La joven era oriunda de Capilla del Rosario, y se había trasladado hacia la capital virreinal en algún momento de las últimas décadas del siglo XVIII. De esta unión nacieron seis hijos: Petrona, José Fermín, María Lucía, Manuel Gregorio, José Leandro y Francisco de Paula. La primera descendiente se casó en 1808, en la Parroquia de Monserrat, con un asturiano natural de Castropol, llamado Juan Martínez Casariego.<sup>52</sup>

Otro caso en el cual la primera hija contrajo matrimonio con un inmigrante procedente de la misma región que su padre, lo tenemos dentro de la familia Palacios. Ildefonso Mateo Palacios era oriundo de la Feligresía de San Pedro de Ramallosa, en el Obispado de Tuy, Galicia. En 1791 se casó con Juana María del Rosario Cos (también Coz), en la Iglesia Catedral de Buenos Aires. De este matrimonio nacieron Juana María, José Joaquín Narciso, Mariano Nemesio de la Trinidad, María Catalina Josefa, Bernardo José Antonio y un hijo póstumo, de nombre desconocido. Hacia 1807 la primera hija, Juana María, contrajo nupcias con Francisco Lorenzo, en la Catedral. Este último era natural del Obispado de Tuy, en Galicia (probablemente, de la misma parroquia que su suegro, aunque esto último no lo hemos podido comprobar).<sup>53</sup> En el año 1810 este joven matrimonio todavía vivía en la casa de la familia Palacios (en el barrio N° 2, en la manzana limitada por las calles Gana, Herrero, Liniers y Ocampo), junto a dos hermanos de Juana María, aún solteros (Mariano y Bernardo), un joven americano llamado Juan Ventura y una esclava, Josefa. Es interesante destacar que Francisco Lorenzo desempeñaba hacia 1810 actividades comerciales, tal como su suegro Ildefonso.<sup>54</sup> Esta homogamia laboral, que ha sido comprobada en otros casos de suegros-yernos inmigrantes del noroeste hispánico,<sup>55</sup> pudo haber condicionado en parte la unión de Juana María y Lorenzo. Posiblemente, los vínculos comerciales precedieron a la consagración de este matrimonio. En este sentido, este último habría actuado como “dispositivo institucionalizador” de relaciones preexistentes entre paisanos, establecidas con una finalidad principalmente económica.

El otro fenómeno que pone de manifiesto la tendencia al establecimiento de vínculos entre inmigrantes de la misma región de naturaleza, lo constituye la presencia de conuñados gallegos o asturianos, dentro de una misma familia. En este sentido, podríamos mencionar el caso de las hermanas Acosta, hijas de los padres porteños Antonio Acosta y Nicolasa Correa. En el año 1790, María Dolores Acosta contrajo matrimonio con el gallego Cristóbal Espejo, oriundo del Arzobispado de Santiago, en la Parroquia de Monserrat. Cinco años más tarde, otras dos hermanas suyas, María Catalina y Josefa Antonia, se casaron con otros inmigrantes gallegos, Manuel Antonio Vidal y José Antonio Real, en la mencionada parroquia. El primero era natural del Obispado de Mondoñedo, mientras que el segundo, de la ciudad de Santiago, en el Arzobispado del mismo nombre.<sup>56</sup>

<sup>52</sup> Iglesia Catedral, AM, L. 6, f. 198; Parroquia de Monserrat, AM, L. 2, f. 245; Hugo Fernández de Burzaco, op. cit., Vol. 1, Buenos Aires, 1986, p. 150.

<sup>53</sup> Iglesia Catedral, AM, L. 5, f. 498; L. 6, f. 518; Hugo Fernández de Burzaco, op. cit., Vol. 5, p. 122.

<sup>54</sup> AGN, DC, Gobierno, Censo de Buenos Aires de 1810, cit.

<sup>55</sup> Un interesante estudio al respecto es el de Beatriz Bragoni. Al analizar la trayectoria de la familia González, esta historiadora se detuvo en el caso de Lucas González Troncoso. Este último, oriundo de Vigo, en el Obispado de Tuy, arribó a la América austral a fines del siglo XVIII, con sus progenitores gallegos. Una vez en la capital virreinal, Lucas se vinculó con Miguel Marcó, un próspero comerciante gallego, que operaba en la plaza rioplatense. Esta relación encontró posteriormente una oportunidad de reforzarse, con el casamiento de Lucas con la hija de Miguel Marcó, María Mercedes, en la Parroquia del Socorro, en 1803. Lucas afirmaría más tarde que gracias a esta unión “adquirió educación, relaciones y subsistencias”. En efecto, la misma parece haberle garantizado un importante éxito en los circuitos mercantiles americanos. Cfr. Parroquia de la Piedad, AM, L. 1, T. 1, f. 51; Parroquia del Socorro, AM, L. 1, s./f.; AGN, DN, Gobierno, Cartas de Ciudadanía, 1819, S X 11-4-7. V. también Beatriz Bragoni, *Los hijos de la revolución*, Buenos Aires, Aguilar Altea Taurus, 1999, p. 41; e Idem, “Familia, parientes y clientes de una provincia andina en los tiempos de la Argentina criolla”, en Fernando Devoto y Marta Madero (dirs.), *Historia de la vida privada en la Argentina. De la colonia a 1870*, Buenos Aires, Editorial Taurus, 1999, T. 1, pp. 170 y 171.

<sup>56</sup> Parroquia de Monserrat, AM, L. 1, f. 250, y L. 2, ff. 17 y 26. Hugo Fernández de Burzaco, op. cit., Vol. 1, p. 23. Otros casos de conuñados gallegos son los siguientes: Ildefonso García Fernández-Leonardo Pereira de Castro (Iglesia Catedral, AM, L. 6, ff. 224 y 251); Diego Calvo y Vaz-Manuel Regueyra (Iglesia Catedral, AM, L. 6, f. 527; L. 7, f. 137); Pedro Choa-Juan López (Iglesia Catedral, AM, L. 6, ff. 530 y 532); Dionisio Boedo-Cayetano Gómez Mandía (Iglesia Catedral, AM, L. 6, f. 517 y L. 7, f. 23); Pedro Antonio de Castiñeira-Domingo Laino (Iglesia Catedral, AM, L. 5, f. 389 y L. 6, f. 165); Roque Figueroa-Juan Antonio Varela (Iglesia Catedral, AM, L. 5, f. 492 y L. 6, f. 274); Andrés Arias-José Antonio Pardo (Iglesia Catedral, AM, L. 6, ff. 319 y 417); José Pita-Ramón de los Santos Malvido (Iglesia Catedral, AM, L. 5, f. 396 y L. 6, f. 305); Domingo de Otero-José Ramón de Lamos (Parroquia de la Concepción, AM, L. 1, T. 2, ff. 155 y

También sabemos, por ejemplo, que dos de las hijas de la pareja constituida por Manuel de Arana y Manuela de Artechera, María Dolores y María Eusebia, se desposaron con dos peninsulares del Principado de Asturias, Miguel Cuyar y Manuel Blanco González. Ambos eran oriundos del mismo concejo, el de Piloña, y se unieron en matrimonio en 1806 y 1808, respectivamente, en la Iglesia Catedral.<sup>57</sup>

La presencia de conuñados de la misma procedencia regional es una tendencia que se puede comprobar de modo asistemático, a través de búsquedas individuales y azarosas. Por lo tanto, como en el caso de la endogamia intergeneracional, no podemos dar cuenta de la magnitud exacta que alcanzó dicho fenómeno, dentro de los colectivos inmigrantes analizados. Lo que sí estamos en condiciones de afirmar, es que el mismo existió, y permite corroborar cómo los vínculos de parentesco podían generar o reforzar relaciones nuevas o preexistentes entre paisanos.

Vale la pena aclarar que también se produjeron situaciones más complejas que las mencionadas anteriormente, caracterizadas por la combinación de la endogamia intergeneracional, con la presencia de conuñados del mismo origen regional. Esto ocurría, por ejemplo, cuando el inmigrante del noroeste hispánico contraía matrimonio en Buenos Aires con una mujer criolla, y algunas de sus hijas se casaban posteriormente con españoles de su misma procedencia; o cuando dos o tres jóvenes de sexo femenino, descendientes de padres criollos contraían nupcias con gallegos o asturianos, y luego, algunas de sus hijas, con inmigrantes de las mismas regiones. Veamos algunos casos puntuales para clarificar la cuestión. En el año 1778 Gregorio Rodríguez, del Arzobispado de Santiago, se unió con Manuela Basilia Fernández, de Buenos Aires, en la Parroquia de Monserrat. Años más tarde, dos de las hijas de este matrimonio (María del Carmen y Catalina) contrajeron nupcias con dos españoles del Arzobispado de Santiago, Pedro Manuel García y Antonio García Díaz. Las ceremonias se llevaron a cabo en la Parroquia de la Concepción (1798) y en la Iglesia Catedral (1805), respectivamente.<sup>58</sup> Siguiendo un patrón similar al de los Rodríguez, dos de las hijas del matrimonio del asturiano Manuel Antonio Robezo y Robledo con la porteña María Isabel de Pesoa, María Manuela y María Tiburcia, se terminaron casando con dos españoles oriundos de la misma región que su padre (Pedro Fernández de Pividal y Benito Méndez Casariego).<sup>59</sup>

En situaciones como las dos últimas comentadas, la endogamia intergeneracional precedía a la existencia de un núcleo de conuñados del mismo origen. Sin embargo, este último fenómeno también podía producirse con anterioridad a la endogamia. Así ocurrió, por ejemplo, en el caso de las hermanas Gómez y Cueli. Se trataba de cinco jóvenes porteñas (Josefa Florentina, Bernabela, Manuela Josefa, Eusebia Josefa, Rosalía) que se casaron con otros cinco inmigrantes asturianos: Miguel González de Noriega, Román Ramón Díaz, Pedro González, Lorenzo Ignacio Díaz y Lázaro Balbín (cuatro de ellos, del mismo concejo: el de Llanes). Más tarde, en el año 1799, una de las hijas de Josefa Florentina Gómez y Miguel González de Noriega, María Ramona, se unió en matrimonio con Juan Fernández de Molina, otro asturiano oriundo de Luarca.<sup>60</sup> También las hermanas Buceta (María Isabel, María Gracia y María Paula), se casaron con inmigrantes de la misma procedencia regional (gallegos), en 1775, 1782 y 1784, respectivamente. A comienzos del siglo XIX, la hija de María Isabel

---

250); Antonio Fernández-Jacinto Antonio López (Parroquia de la Concepción, AM, L. 1, T. 2, ff. 44 y 92); Leonardo San Pedro de Pazos-Santos Gómez (Parroquia de la Concepción, AM, L. 1, T. 2, ff. 44 y 136); Pedro Calvo-Antonio Pita (Parroquia de la Concepción, AM, L. 1, T. 2, ff. 70 y 87); Ramón García-Lorenzo Carrera (Parroquia del Socorro, AM, L. 1, s./f.).

<sup>57</sup> Iglesia Catedral, AM, L. 6, ff. 479 y 540.

<sup>58</sup> Parroquia de Monserrat, AM, L. 1, f. 110; Parroquia de la Concepción, AM, L. 2, f. 111; Iglesia Catedral, AM, L. 6, f. 463. Otros casos de endogamia intergeneracional y presencia de conuñados gallegos se puede apreciar dentro de las familias que conformaron Diego Domato, Marcos Miguens o Juan Serantes. Para la primera, cfr. Parroquia de Monserrat, AM, L. 1, ff. 37 y 231; L. 2, f. 209; para la familia de Marcos Miguens, v. Parroquia de la Concepción, AM, L. 1, T. 2, f. 126; L. 2, f. 15; para la de Juan Serantes, cfr. Parroquia de la Piedad, AM, L. 1, T. 1, f. 79; Iglesia Catedral, AM, L. 6, f. 309; L. 7, f. 23.

<sup>59</sup> Idem, AM, L. 6, f. 143; L. 7, f. 5.

<sup>60</sup> Idem, AM, L. 5, ff. 406, 412, 423 y 486; L. 6, ff. 157 y 306. Hugo Fernández de Burzaco, op. cit., Vol. 3, p. 43.

Buceta y Carlos Buceta, María Ángela Petrona, contrajo matrimonio con otro gallego, Francisco Lorenzo Fernández, en la Parroquia de la Concepción, donde lo habían hecho su madre y sus tías.<sup>61</sup>

No es nuestra intención continuar con la mención de otros ejemplos como los mencionados, que no hacen más que confirmar los patrones de parentesco aludidos. Sin embargo, creemos conveniente detenernos en un último caso, donde se puede apreciar una combinación bastante compleja (y por ello, casi excepcional para la época) de los fenómenos aludidos de endogamia intergeneracional y conuñados de la misma procedencia regional. El análisis podría comenzar con el matrimonio de tres porteñas de apellido Suliban (también Soliban o Sullivan) (hijas del irlandés Salvador Suliban y de María Leocadia Fuentes), con tres gallegos: Francisco Antonio Chanteyro (de Ares), Jacinto y Juan Albariño (ambos de la Villa de Neda, en el Obispado de Mondoñedo). Estos dos últimos eran hermanos, y tuvieron una importante descendencia en el Río de la Plata. Una parte de la misma contrajo nupcias con otros inmigrantes de Galicia (sabemos, por ejemplo, que Regina y María Teresa, hijas de Jacinto Albariño, se casaron con Ramón Benito González de Rivadavia y con Juan Méndez, respectivamente, y Antonia, descendiente de Juan Albariño, con Juan Rodríguez de Vila). De esta manera, y con la consagración de estos últimos matrimonios, no sólo verificamos la existencia de la endogamia intergeneracional dentro de las dos familias Albariño, sino también, la presencia de conuñados de la misma procedencia regional, entre la prole de Jacinto y su esposa Cecilia, fenómeno que ya se había producido cuando las tres hermanas Suliban se casaron con españoles naturales del Reino de Galicia.<sup>62</sup>

Tanto la endogamia regional intergeneracional como la coincidencia en la procedencia de los conuñados, si bien fueron compatibles con las pautas de exogamia regional inicialmente examinadas, tendieron a matizar los efectos de estas últimas. Recordemos que la predominante exogamia de los hombres contribuyó en gran medida a generar o a reforzar relaciones con miembros de la sociedad criolla, especialmente, con las mujeres porteñas. Sin embargo, a través de la difusión de los dos primeros fenómenos mencionados, los inmigrantes lograron fortalecer sus vínculos de paisanaje, es decir, sus lazos con peninsulares del mismo espacio regional, o incluso, parroquial, dentro de la sociedad de acogida.

## 4.2. El incremento de la endogamia regional en el largo plazo

El examen de las pautas matrimoniales de los gallegos y asturianos en el Buenos Aires de mediados del siglo XIX permite sugerir que la inclinación indicada a estrechar lazos con oriundos de la misma región de origen se intensificó con el paso del tiempo, a juzgar por el cambio en los índices de la endogamia regional manifestada por los inmigrantes, en la mencionada ciudad, en 1855. En efecto, si prestamos atención a los Cuadros 5 y 6 que aparecen más abajo, podremos comprobar que, dentro del universo de uniones nupciales analizadas,<sup>63</sup> las tasas de endogamia regional exhibidas por las mujeres, y más aún, por los hombres, aumentaron

<sup>61</sup> Parroquia de la Concepción, AM, L. 1, T. 2, ff. 76, 163 y 192; L. 3, f. 4. Otros dos casos interesantes de conuñados gallegos y endogamia intergeneracional pueden encontrarse dentro de las familias Villoldo y Puy. Las dos hermanas Villoldo se casaron con dos gallegos, y a su vez, la hija de Manuela Villoldo y Domingo Suárez, Teodora, contrajo matrimonio con otro gallego, Ramón Monteros. (V. Hugo Fernández de Burzaco, op. cit., Vol. 6, pp. 151 y 153; Parroquia de la Concepción, AM, L. 3, f. 44). También las dos hermanas Puy se casaron con dos gallegos, y la hija de Antonia Josefa del Puy y Pablo Villarino, Aniceta, contrajo matrimonio con otro gallego, José Antonio Lagos. (Cfr. Iglesia Catedral, AM, L. 5, f. 480; L. 6, f. 306 y Alberto Vilanova Rodríguez, op. cit., Vol. 1, pp. 108-109).

<sup>62</sup> Parroquia de la Concepción, AM, L. 1, T. 2, ff. 79 y 96; L. 3, ff. 34, 110, 129 y 132; L. 4, f. 2. Iglesia Catedral, AM, L. 7, f. 95. Hugo Fernández de Burzaco, op. cit., Vol. 1, p. 55; Vol. 2, p. 194 y Vol. 6, p. 160. AGN, Protocolos, Reg. 6, 1801, Testamento de Juan Albariño, ff. 81 y 82; Idem, Sucesiones, 3469, Jacinto Albariño; 4841, Francisco Chanteyro; 6785, Juan Méndez; Idem, DC, Gobierno, Padrones Generales de los habitantes de Buenos Aires de 1806 y 1807, cit.; Censo de Buenos Aires de 1810, cit.

<sup>63</sup> Se trata de 230 enlaces de gallegos de ambos sexos y 31 de asturianos de ambos sexos, sumando un total de 261 matrimonios analizados. Estos últimos fueron localizados en el censo de la ciudad de Buenos Aires de 1855 (Cfr. Idem, Censos y Padrones, Censo de Buenos Aires de 1855, vols. 1390-1402). Algunos problemas que presentó esta última fuente para el estudio de las pautas nupciales en cuestión fueron los siguientes: en primer lugar, el vínculo conyugal no siempre fue explicitado en el campo "Relación con dueño" (en algunos casos, la existencia de dicho vínculo se puede deducir por la presencia de uno o varios hijos que aparecen con el apellido del dueño, inquilino o propietario, luego de los mismos). En segundo lugar, hay situaciones en las que no se aclara la procedencia regional de alguno de los

notablemente hacia 1855. Mientras que a fines de la etapa colonial las mujeres gallegas presentaron un 53% de endogamia regional, y los varones, un casi insignificante 1%, a mediados del ochocientos, dichos porcentajes se elevaron a un 81% y 34%, respectivamente. En el caso de los migrantes de Asturias, los índices de endogamia regional de las esposas se incrementaron de 60% a 73%, y entre los maridos, de un 4% a un 29%. Por supuesto, la comparación involucra universos humanos diferentes, y por ello, no permite identificar una tendencia producida dentro del mismo grupo migratorio. Aún así, los resultados obtenidos nos autorizan a afirmar que las pautas matrimoniales de los peninsulares del noroeste hispánico a mediados del siglo XIX no presentaron los mismos rasgos que a comienzos de la centuria, principal, aunque no únicamente, debido a las modificaciones ocurridas en las tasas de endogamia respectivas.

**Cuadro 5: Pautas matrimoniales de los gallegos/as en Buenos Aires (1855)**

Orígenes esposas/os	Varones		Mujeres	
	Números	Porcentajes	Números	Porcentajes
<b>Españolas/es</b>				
Gallegas/os	83	39%	83	81%
Asturianas/os	1	0%	---	---
Andaluzas/es	2	1%	1	1%
Catalanas/es	2	1%	2	2%
Canarias/os	1	0%	---	---
Navarras/os	1	0%	---	---
Vascas/os	1	0%	2	2%
Otros España <sup>(1)</sup>	---	---	1	1%
<b>Americanas/os</b>				
Buenos Aires	91	43%	5	5%
Interior americano	27 <sup>(2)</sup>	13%	2 <sup>(3)</sup>	2%
<b>Otros Europa</b>	2 <sup>(4)</sup>	1%	6 <sup>(5)</sup>	6%
<b>Totales</b>	211	100%	102	100%

Las inexactitudes en la suma de la columna tercera se deben a los efectos del redondeo.

(1) Casos en que no quedó especificada la procedencia regional española de los cónyuges.

(2) Las contrayentes oriundas del interior americano provenían de Montevideo (5), Córdoba (3), Mercedes (3), Santa Fe (3), San Nicolás (2), Guardia del Monte (1), Mercedes (1), Paraná (1), Puebla (1), San Isidro (1), Uruguay (1), Ensenada (1), Paraná (1), Lima (1), Mendoza (1), Paysandú (1).

(3) Los esposos del interior americano eran de Colonia (1) y San Pedro (1).

(4) Las cónyuges de Europa (excluyendo España) eran de Escocia (1) y Génova (1).

(5) Los maridos de Europa (excluyendo España) procedían de Génova (2), Piamonte (1), Lavagna (1), Lisboa (1), Normandía (1).

Fuentes: AGN, Censos y Padrones, Censo de Buenos Aires de 1855, vols. 1390-1402.

---

cónyuges anotados en el censo. En tercer lugar, aparecen casos de migrantes casados, pero sin su pareja, con lo cual no podemos conocer el origen de la/el esposa/o (posiblemente, estos últimos han quedado en España). En cuarto lugar, no sabemos si los matrimonios explicitados fueron llevados a cabo en la tierra natal o en el Río de la Plata. Debemos aclarar que lamentablemente, no pudimos emplear las actas matrimoniales de mediados del siglo XIX para elaborar los Cuadros 5 y 6, dado que en las mismas por lo general no quedó especificada la procedencia regional de los españoles que se desposaban. La comparación realizada entre la etapa tardo colonial y la temprana independiente adolece entonces de dos límites de difícil superación: la utilización de fuentes disímiles y la consideración de los casamientos en un período temporal extenso (1770 a 1812) en el primer caso, y en un año determinado (1855), en el segundo. A pesar de ello, creemos que vale la pena exponer los resultados a los que hemos arribado.

**Cuadro 6: Pautas matrimoniales de los asturianos/as en Buenos Aires (1855)**

Orígenes esposas/os	Varones		Mujeres	
	Números	Porcentajes	Números	Porcentajes
<b>Españolas/es</b>				
Asturianas/os	8	29%	8	73%
Gallegas/os	---	---	1	9%
<b>Americanas/os</b>				
Buenos Aires	16	57%	---	---
Interior americano	3 <sup>(1)</sup>	11%	2 <sup>(2)</sup>	18%
<b>Otros Europa</b>	1 <sup>(3)</sup>	4%	---	---
<b>Totales</b>	28	100%	11	100%

Las inexactitudes en la suma de la columna tercera se deben a los efectos del redondeo.

(1) Las contrayentes oriundas del interior americano provenían de Mendoza (2) y Luján (1).

(2) Los esposos del interior americano eran de Colonia (1) y Córdoba (1).

(3) La cónyuge de Europa (excluyendo España) era de Champagne, Francia (1).

Fuentes: Ibidem Cuadro 5.

¿Cuáles fueron las razones de los cambios producidos, en especial, por qué la tasa de endogamia regional aumentó, entre ambos sexos, en los años centrales del ochocientos? Por un lado, deberíamos tener presente que la oferta de potenciales esposas gallegas o asturianas había crecido. Hacia 1855, las tasas de masculinidad de los *stocks* migratorios considerados eran mucho menores que las identificadas para la etapa tardo colonial. Si para principios del siglo XIX el índice de masculinidad de los gallegos establecidos en Buenos Aires era de alrededor de 4.500, como ya sugerimos anteriormente, para mediados de la mencionada centuria había descendido a 552. En el caso de los asturianos, había bajado de 1.400 a 353, aproximadamente.<sup>64</sup> Es decir, existían mayores posibilidades concretas de que los hombres del noroeste hispánico encontraran una cónyuge de su misma procedencia regional, dentro de la ciudad porteña. Por otro lado, es probable que algunos de los matrimonios entre españoles de la misma región de origen, identificados en nuestra fuente, se hayan llevado a cabo en la tierra de origen, manteniéndose en la sociedad de acogida. Como ya indicamos, el censo de Buenos Aires de 1855 no permite deslindar aquellos matrimonios consagrados en el Río de la Plata de los celebrados en la península, pero es factible suponer que un cierto número de los registrados en la mencionada documentación tuvo lugar en Galicia o Asturias. Por último, podríamos agregar que para las familias americanas ya no era tan atractivo casar a alguna de sus hijas con un español, como había ocurrido en la etapa tardo colonial. Los peninsulares habían dejado de formar parte de los sectores privilegiados de la sociedad, para convertirse en una parte indiferenciada de la masa de los recién llegados. Como tales, muchas veces debían aceptar empleos de baja calificación, e incluso, podían ser objeto de la discriminación ejercida por los miembros de la sociedad porteña.<sup>65</sup>

<sup>64</sup> Las cifras comentadas para mediados del ochocientos fueron obtenidas a partir del análisis de las planillas inéditas del censo de Buenos Aires de 1855. En el mismo logramos localizar 1.263 gallegos de sexo masculino y 229 de sexo femenino; 113 hombres y 32 mujeres de Asturias.

<sup>65</sup> Se ha comprobado que ello ocurrió en el caso de las mujeres gallegas que se insertaron en el servicio doméstico, o en el de los gallegos que se desempeñaron como serenos. Cfr. José Moya, "Los gallegos en Buenos Aires durante el siglo XIX: inmigración, adaptación ocupacional e

En pocas palabras, el aumento de la tasa de endogamia regional, y el paralelo decrecimiento del número de casamientos (de ambos sexos) con americanos constituirían las dos caras de un mismo fenómeno: la tendencia de los inmigrantes a estrechar lazos con oriundos de la misma región. Esta última inclinación, que también se había manifestado a principios del siglo XIX en la endogamia regional intergeneracional y en la coincidencia en el origen de los conuñados, como vimos en el apartado anterior, nos autorizaría a dejar planteados, retomando la expresión de Mark D. Szuchman, los “límites del *melting pot*”, para el Buenos Aires de la primera mitad del ochocientos.<sup>66</sup>

## 5. La ambigua dirección de los lazos sociales de los migrantes, dentro de la sociedad de acogida

El punto de partida del presente trabajo estuvo dado por el análisis de las pautas matrimoniales desplegadas por gallegos y asturianos, en el Buenos Aires de fines del siglo XVIII y comienzos del XIX. Gracias al mismo, hemos podido identificar una fuerte tendencia de los recién llegados a emparentarse con mujeres criollas, en especial, porteñas. Creemos que este patrón generalizado de “exogamia regional” de los varones fue uno de los factores que facilitó la integración de los migrantes en el ámbito rioplatense. Detengámonos brevemente en este punto. Hace algunos años, S. Sogner y J. Dupâquier plantearon que el matrimonio, además de contribuir a perpetuar la sociedad por sus efectos sobre la fecundidad, es sin lugar a dudas un fenómeno de orden social que rebasa dichos resultados.<sup>67</sup> Desde nuestro punto de vista, se inscribe en el seno de un espacio humano, provocando la institucionalización de relaciones sociales preexistentes, y generando al mismo tiempo otras nuevas, de no menor importancia. Es decir, actúa como mecanismo reproductor, pero también creador del tejido social. Bajo esta óptica, la indagación de las pautas nupciales de los peninsulares del noroeste hispánico adquiere un sentido histórico particular. Ya no se trata solamente de comprobar la existencia de la exogamia regional de los hombres, sino también, de comprender cómo la misma favoreció la recreación del universo relacional del migrante, allende el océano. La incorporación formal a una red social podía abrir oportunidades de movilidad ascendente para los recién llegados. Ya hemos destacado cómo algunas uniones los podían beneficiar materialmente (convirtiéndolos en destinatarios de dotes o herencias, por ejemplo), y asimismo, hemos señalado cómo los suegros tendían a hacerlos partícipes de sus negocios, con el fin de garantizar la continuidad de los mismos.

Sin embargo, el estudio de las pautas nupciales, además de permitirnos concebir al matrimonio como un dispositivo bastante central del proceso de ajuste al ámbito receptor, nos condujo a percibir otra importante tendencia relacional de los españoles en cuestión. En efecto, a través del casamiento, el inmigrante no sólo generaba o reforzaba lazos con el sector criollo de la sociedad colonial, sino también, con otros oriundos del noroeste peninsular, con quienes a veces no tenía contactos previos al traslado ultramarino. Hemos visto cómo la propensión a la endogamia regional intergeneracional y a la coincidencia en el origen de los conuñados, identificada en la etapa tardo colonial, involucraba la creación de vínculos familiares con gallegos o asturianos,

---

imaginario sexual”, en Xosé Núñez Seixas (ed.), *La Galicia Austral. La inmigración gallega en la Argentina*, (Colección “La Argentina Plural”), Buenos Aires, Editorial Biblos, 2001, pp. 79-83; Idem, *O inmigrante imaxinario. Estereotipos, representacións e identidades dos galegos na Arxentina (1880-1940)*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2002, pp. 82-90; y B. H. y V., “Los asesinatos – Los serenos y la Legación Española”, en *La España. Periódico dirigido y redactado por una Sociedad Española*, Bs. As., jueves 28 de septiembre de 1865, Año 2, N° 166, p. 1250.

<sup>66</sup> Con las palabras citadas, Mark Szuchman intentaba poner en tela de juicio la validez de la idea de una perfecta y rápida amalgama entre inmigrantes y nativos, en la ciudad de Córdoba, entre 1869 y 1909. Cfr. M. Szuchman, “The Limits . . .”, cit., pp. 25-27. En el contexto del presente trabajo preferimos emplear el concepto “melting pot”, en lugar de “crisol de razas”, dado que el primero, de sentido más laxo, permite dar cuenta de las uniones producidas dentro de grupos de semejantes características étnico-culturales, como el conformado por peninsulares y criollos.

<sup>67</sup> S. Sogner y J. Dupâquier, “Introduction”, en J. Dupâquier, E. Hélin, P. Laslett, M. Livi-Bacci and S. Sogner (eds.), *Marriage and Remarriage in Populations of the Past*, London, Academic Press, 1981, p. 15.

establecidos con anterioridad en Buenos Aires. Esta inclinación a cohesionarse con sus congéneres también quedó plasmada en la constitución de la *Congregación Nacional del Glorioso Apóstol Santiago el Mayor* (institución de carácter religioso-asistencial que núcleo a los naturales y originarios de Galicia) y en la organización de las milicias urbanas (que reunieron a los españoles según sus regiones de procedencia, ante la amenaza de las Invasiones Inglesas). También tenemos evidencias de que, en los días finales de su existencia, algunos inmigrantes buscaron reactivar ciertas relaciones con parientes y conocidos que permanecieron en su “patria chica”. Todo ello nos indica que, de algún modo, con mayor o menor intensidad, paisanos y familiares siguieron formando parte del mundo del peninsular que se había trasladado a la América austral. Probablemente, la inclinación a vincularse con los mismos debió ser más fuerte que la orientada a ligarse con el componente criollo de la población porteña. Así parece confirmarlo el examen de los matrimonios de los españoles del noroeste hispánico en Buenos Aires, hacia 1855. En esta nueva coyuntura, cuando las tasas de masculinidad de los *stocks* migratorios en cuestión eran menores que a principios del ochocientos, las uniones endogámicas a un nivel regional aumentaron entre ambos sexos, y más aún, entre los varones. En pocas palabras, lo que nuestro estudio revela es que detrás de aquellas imágenes difundidas del inmigrante como alguien desarraigado, despojado de los lazos con su tierra natal, podemos encontrar la imagen mucho más compleja de un sujeto en permanente tensión entre el universo relacional de su ámbito de origen y el que le ofreció el de llegada. Pensamos que esta dirección ambigua de los vínculos humanos fue parte constitutiva de sus redes sociales postmigratorias.

## 6. Referencias Bibliográficas

- Ayala, Manuel Josef de, *Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias*, T. IX, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1991.
- Baily, Samuel L., “Marriage Patterns and Immigrant Assimilation in Buenos Aires, 1882-1923”, en *Hispanic American Historical Review*, Vol. 60, N° 1, 1980, pp. 32-48.
- Balmori, Diana; Voss, Stuart F. y Wortman, Miles, *Las alianzas de familias y la formación del país en América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.
- Bentancur, Arturo, “Solitarios y grupos familiares en la sociedad colonial tardía. Una mirada al interior de los hogares gallegos montevideanos”, en *Anuario del Centro de Estudios Gallegos*, Montevideo, Universidad de la República, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 2002, pp. 155-173.
- Brading, David A., *Mineros y comerciantes en el México Borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.
- Bragoni, Beatriz, *Los hijos de la revolución*, Buenos Aires, Aguilar Altea Taurus, 1999.
- “Familia, parientes y clientes de una provincia andina en los tiempos de la Argentina criolla”, en Devoto, Fernando y Madero, Marta (dirs.), *Historia de la vida privada en la Argentina. País antiguo. De la colonia a 1870*, Buenos Aires, Editorial Taurus, 1999, T. 1, pp. 169-197.
- Cicerchia, Ricardo, “Formas y estrategias familiares en la sociedad colonial”, en Tandeter, Enrique (dir.), *La sociedad colonial*, (Tomo II, “Nueva Historia Argentina”), Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2000, pp. 331-353.
- “Vida familiar y prácticas conyugales. Clases populares en una ciudad colonial, Buenos Aires, 1800-1810”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani”*, Tercera Serie, N° 2, 1er. Semestre de 1990, pp. 91-109.
- Cinco años en Buenos Aires, 1820-1825, por un inglés*, (“Biblioteca Argentina de Historia y Política”), Buenos Aires, Hyspamérica, 1986.
- Devoto, Fernando y Otero, Hernán, “Veinte años después. Una lectura sobre el crisol de razas, el pluralismo cultural y la historia nacional en la historiografía argentina”, en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Año 17, N° 50, 2003, pp. 181-227.
- Díaz, Marisa M., “Las migraciones internas a la ciudad de Buenos Aires, 1744-1810”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, N° 16-17, Buenos Aires, 1998, pp. 7-31.

- Eiras Roel, Antonio, "Introducción. Consideraciones sobre la emigración española y portuguesa a América y su contexto demográfico", en AAVV, *Emigración española y portuguesa a América. (Actas del II Congreso de la Asociación de Demografía Histórica)*, Vol. 1, Bilbao, Ediciones de Historia, 1990, pp. 9-32.
- Figueira, Ricardo, "Del barro al ladrillo", en Romero, José Luis y Romero, Luis Alberto (dirs.), *Buenos Aires. Historia de cuatro siglos*, Tomo 1, *Desde la Conquista hasta la Ciudad Patricia*, Buenos Aires, Grupo Editor Altamira, 2000, pp. 107-125.
- García Belsunce, César, "La familia", en Academia Nacional de la Historia, *Nueva Historia de la Nación Argentina*, T. 2, *Período Español (1600-1810)*, Buenos Aires, Editorial Planeta, 1999, pp. 127-148.
- (dir.), *Buenos Aires. Su gente. 1800-1830*, Buenos Aires, 1976.
- Germani, Gino, *Política y sociedad en una época de transición. De la sociedad tradicional a la sociedad de masas*, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1962, pp. 214-216.
- Jáuregui Rueda, Carlos, *Matrimonios de la Catedral de Buenos Aires. 1747-1823*, Buenos Aires, Fuentes Históricas y Genealógicas Argentinas, 1989.
- Jonson, Lyman y Socolow, Susan Migden, "Población y espacio en el Buenos Aires del siglo XVIII", en *Desarrollo Económico*, Vol. 20, N° 79, oct.-dic. 1980, p. 329-349.
- Kicza, John E., *Empresarios Coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- Konetzke, Richard, *Colección de Documentos para la Historia de la Formación Social Hispanoamericana*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1962, Vol. 3, T. 1.
- Lavrin, Asunción, "La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana", en Bethell, Leslie (ed.), *Historia de América Latina*, T. 4, Barcelona, Editorial Crítica, 1990, pp. 109-137.
- Lemus, Encarnación y Márquez, Rosario, "Los precedentes", en AAVV, *Historia General de la emigración española a Iberoamérica*, Vol. 1, Madrid, CEDEAL, 1992, pp. 37-91.
- Macías Hernández, Antonio M., "La emigración española a América (1500-1914)", en AAVV, *Emigración española y portuguesa a América. (Actas del II Congreso de la Asociación de Demografía Histórica)*, Vol. 1, Bilbao, Ediciones de Historia, 1990, pp. 33-60.
- Mallo, Silvia, "La mujer rioplatense a fines del siglo XVIII. Ideales y realidad", en *Anuario del IEHS*, N° 5, 1990, pp. 117-132.
- Mariluz Urquijo, José, "El horizonte femenino porteño de mediados del setecientos", en *Investigaciones y Ensayos*, N° 36, jul.-dic. 1987, pp. 57-91.
- Marquiegui, Dedier N., "Revisando el debate sobre la conducta matrimonial de los extranjeros. Un estudio a partir del caso de los españoles y franceses en Luján, 1880-1920", en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Año 7, N° 20, 1992, pp. 3-36.
- Martínez Shaw, Carlos, *La emigración española a América (1492-1824)*, (Colección "Cruzar el Charco"), Colombes, Fundación Archivo de Indios, 1994.
- Míguez, Eduardo J; Argeri, María E.; Bjerg, María M. y Otero, Hernán, "Hasta que la Argentina nos una: reconsiderando las pautas matrimoniales de los inmigrantes, el crisol de razas y el pluralismo cultural", en *Hispanic American Historical Review*, Vol. 71, N° 4, 1991, pp. 781-808.
- Moreno, José Luis, *Historia de la familia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2004.
- Moutoukias, Zacarías, "Redes sociales, comportamiento empresario y movilidad social en una economía de no mercado (el Río de la Plata en la segunda mitad del siglo XVIII)", en Zeberio, Blanca; Bjerg, María y Otero, Hernán (comps.), *Reproducción social y sistemas de herencia en una perspectiva comparada. Europa y los países nuevos (siglos XVIII al XX)*, Tandil, IEHS, 1998, pp. 63-81.
- "Réseaux personnels et autorité coloniale: les négociants de Buenos Aires au XVIIIe siècle", en *Annales ESC*, 47e année, N° 4-5, juillet-octobre 1992, pp. 889-915.

- Moya, José, “Los gallegos en Buenos Aires durante el siglo XIX: inmigración, adaptación ocupacional e imaginario sexual”, en Núñez Seixas, Xosé (ed.), *La Galicia Austral. La inmigración gallega en la Argentina*, (Colección “La Argentina Plural”), Buenos Aires, Editorial Biblos, 2001, pp. 79-83.
- Núñez Seixas, José Manoel, *O inmigrante imaxinario. Estereotipos, representacións e identidades dos galegos na Arxentina (1880-1940)*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2002.
- Otero, Hernán, “Una visión crítica de la endogamia: reflexiones a partir de una reconstrucción de familias francesas (Tandil, 1850-1914)”, en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Año 5, N° 15-16, 1990, pp. 343-378.
- Pagano, Nora y Oporto, Mario, “La conducta endogámica de los grupos inmigrantes: pautas matrimoniales de los italianos en el barrio de La Boca en 1895”, en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Año 2, N° 4, Dic. 1986, pp. 483-495.
- Porro, Nelly R., “Conflictos sociales y tensiones familiares en la sociedad virreinal rioplatense a través de los juicios de disenso”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani”*, N° 26, 1980, pp. 361-392.
- “Los juicios de disenso en el Río de la Plata: nuevos aportes sobre la aplicación de la Pragmática de hijos de familia”, en *Anuario Histórico y Jurídico Ecuatoriano*, N° 5, 1980, pp. 193-229.
- Rípodas Ardanaz, Daisy, *El Matrimonio en Indias. Realidad social y regulación jurídica*, Argentina, Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1977.
- Sánchez, Mariquita, *Recuerdos del Buenos Aires Virreynal*, Buenos Aires, ENE Editorial, 1953.
- Sánchez-Albornoz, Nicolás (comp.), *Espanoles hacia América. La emigración en masa, 1880-1930*, Madrid, Alianza, 1988.
- “El primer traslado transatlántico: la migración española al nuevo mundo, 1493-1810”, en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Año 10, N° 31, 1995, pp. 747-758.
- Seefeld, Ruth F. de, “La integración social de extranjeros en Buenos Aires según sus pautas matrimoniales: ¿Pluralismo Cultural o Crisol de Razas? (1860-1923)”, en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Año 1, N° 2, abril 1986, pp. 203-231.
- Silberstein, Carina, “Inmigración y selección matrimonial: el caso de los italianos en Rosario, (1870-1910)”, en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Año 6, N° 18, 1991, pp. 161-190.
- Soaje Pinto, Esther R. O. R. de, *Matrimonios de la Parroquia del Socorro, 1783-1869*, Buenos Aires, Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas, 1999.
- Socolow, Susan M., *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal: familia y comercio*, Buenos Aires, Ediciones de la Flor, 1991, pp. 49-70; Idem, *The women of Colonial Latin America*, Cambridge, Cambridge University Press, 2000.
- “Parejas bien constituidas: la elección matrimonial en la Argentina colonial, 1778-1810”, en *Anuario del IEHS*, N° V, 1990, pp. 133-160.
- (ed.), *Sexuality and Marriage in Colonial Latin America*, University of Nebraska, University of Nebraska Press, 1989.
- “Marriage, birth and inheritance: the merchants of eighteenth-century Buenos Aires”, en *Hispanic American Historical Review*, Vol. 60, N° 3, 1980, pp. 390-391.
- “La burguesía comerciante de Buenos Aires en el siglo XVIII”, en *Desarrollo Económico*, Vol. 18, N° 70, Jul.-Sept. 1978, pp. 205-216.
- Sogner, S. y Dupâquier, J., “Introduction”, en Dupâquier, J.; Hélin, E.; Laslett, P.; Livi-Bacci, M. and Sogner, S. (eds.), *Marriage and Remarriage in Populations of the Past*, London, Academic Press, 1981, pp. 13-23.
- Szuchman, Mark, “The Limits of the Melting Pot in Urban Argentina: Marriage and Integration in Córdoba, 1869-1909”, en *Hispanic American Historical Review*, Vol. 57, N° 1, 1977, pp. 24-50.
- Torre Revello, José, “Las divisiones parroquiales de Buenos Aires en el siglo XVIII”, en *Los santos patronos de Buenos Aires y otros ensayos históricos*, Buenos Aires, Ed. Serviam, 1937, pp. 51-64.
- Vasquez Mansilla, Roberto, *Matrimonios de la Iglesia de Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción de Buenos Aires. 1737-1865*, Buenos Aires, Fuentes Históricas y Genealógicas Argentinas, 1988.
- Vilanova Rodríguez, Alberto, *Los gallegos en la Argentina*, Argentina, Ediciones Galicia, 1966, Vol. 1.